AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA Acta número veintisiete de la sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve a las doce horas con cinco minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadano Ismael Del Toro Castro, presente; ciudadana Rocío Aguilar Tejada, presente; ciudadano Eduardo Fabián Martínez Lomelí, presente; ciudadana Alicia Judith Castillo Zepeda, se justificó inasistencia; ciudadano José de Jesús Hernández Barbosa, presente; ciudadana Claudia Gabriela Salas Rodríguez, presente; ciudadano Rosalío Arredondo Chávez, presente; ciudadana María Cristina Estrada Dominguez, presente; ciudadano Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, presente; ciudadana Rosa Elena González Velasco, presente; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, presente; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, presente; ciudadano Miguel Zárate Hernández, presente; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, presente; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, presente; ciudadana Claudia Delgadillo González, presente ciudadano Benito Albarrán Corona, presente; ciudadana Eva Araceli Avilés Álvarez, presente; ciudadano Víctor Manuel Páez Calvillo, presente.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 18 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día treinta y uno de julio del dos mil diecinueve y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 12 Y 28 DE JUNIO, ASÍ COMO 04, 08 y 30 DE JULIO DEL 2019.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento señor Presidente, que ha llegado solicitud para retirar el dictamen marcado con el número 25.

Así también, agendar el dictamen de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; Derechos Humanos e Igualdad de Género, correspondiente a la iniciativa del Presidente Municipal, licenciado Ismael Del Toro Castro para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y el Reglamento Interno de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara. Es cuanto señor Presidente.

- El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señoras y señores regidores, el orden del día con las modificaciones propuestas. En votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.
- i. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 12 Y 28 DE JUNIO, ASÍ COMO 04, 08 y 30 DE JULIO DEL 2019.
- El Señor Presidente Municipal: II.1 En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria, extraordinarias y solemne celebradas los días 12 y 28 de junio, así como 04 y 08 de julio del 2019, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone. Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señoras y señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria, extraordinarias y solemne celebradas los días 12 y 28 de junio, así como 04 y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12.05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecimieve.

08 de julio del 2019, preguntando a ustedes si desean hacer uso de la voz. No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobadas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

II.2 Continuando con el desahogo del segundo punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que señala que podrá solicitarse una moción para que se aplace la consideración de un asunto, pongo a su consideración señoras y señores regidores, una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio del 2019, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si aprueban la moción que se propone. Aprobada.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día, con la intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

II. En desahogo del segundo punto del orden del dia, se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 16 y 23 de mayo de 2019.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de lo Jurídico Consultivo, para la renovación del comodato de dos vehículos propiedad municipal, a favor del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara; el comodato de un bien inmueble, ubicado en la colonia del Sur, a favor de la Asociación de Locatarios de la Colonia del Fresno, A.C.; la modificación del decreto que autorizó la entrega en comodato de un bien inmueble a la asociación civil El Arte de los Títeres, A.C.; la regularización de un predio ubicado en la colonia Rancho Nuevo; y la renovación del contrato de arrendamiento administrativo, respecto de los sanitarios públicos ubicados en el Mercado de Abastos Tianguis Primera Sección, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; para la aprobación de otorgamientos, traspasos y cesión de derechos respecto de diversos locales en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro, informando que por causas ajenas a su voluntad, no fue necesario ausentarse del Municipio los días del 24 al 30 de mayo de 2019; del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, mediante el cual se declara regidor independiente; y de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, informando que se constituye como representación de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional, teniendo por notificado al Ayuntamiento; de la regidora Rocío Aguilar Tejada, iniciativa para verificar los programas otorgados a los adultos mayores que asisten a las casas de día o centros de convivencia, turnándose a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Hacienda Pública; y de Francisco Marciano Acevedo Olea, remitiéndose a la Sindicatura para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan; y se retiraron las resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de los recursos de revisión interpuestos en contra de dictámenes de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, por: Carlos Miguel Aldana Martínez, representante legal de Impulsora Patria de Occidente, S.A. de C.V.; Armando Reynoso Ramírez; Juan Salvador García González, Representante Legal de Banco

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

Invex, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero; Julio César Martínez Flores; David Mercado Verdín; José Luis Mendoza Brambila; y Eduardo Rubio Salaza

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que propone el inicio de los procedimientos jurídicos y administrativos para la actualización de los planes parciales de desarrollo urbano, turnándose a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; y la que propone la reforma del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, que crea el Reglamento de Protección Contra la Exposición al Humo de Tabaco del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

Del regidor Luis Cisneros Quirarte, que tiene por objeto exhortar al Congreso del Estado de Jalisco para que, considere presentar ante el Congreso de la Unión formal iniciativa de ley que reforma el artículo 96 de la Ley de Instituciones de Crédito, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Del regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, que tiene por objeto iniciar el procedimiento para declarar a la Charrería como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura.

De la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto capacitar al personal de los Servicios Médicos Municipales, en atención con perspectiva de género, turnándose a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Derechos Humanos e Igualdad de Género; para adquirir un vehículo minicargador, para brindar un mejor servicio en el Rastro Municipal, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Servicios Públicos Municipales.

De la regidora Rocío Aguilar Tejada, para exhortar al Congreso del Estado de Jalisco para que modifique la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Y de la regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, relativa a la crianza positiva y participativa, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para la creación de escuela circense; relativa al remozamiento de monumentos; para la instalación de la Feria de Navidad 2018; para proponer a los docentes ganadores del Reconocimiento Excelencia Magisterial José Vasconcelos; para proponer a los niños ganadores del Reconocimiento "Roberto Cuéllar 2019"; para autorizar la convocatoria para conformar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara, con la intervención del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro; para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, con la intervención de los regidores Víctor Páez Calvillo, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Miguel Zárate Hernández, Eva Araceli Avilés Álvarez, la Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro; y para celebrar un convenio de colaboración con el Instituto Municipal de Atención a la Juventud; que tiene por objeto suscribir dos convenios de coordinación y colaboración administrativa con el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

Gobierno del Estado de Jalisco, el primero para la recaudación de multas impuestas en materia de estacionamientos, y el segundo para fortalecer el intercambio de información fiscal, con la intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, intervinieron los ediles Miguel Zárate Hernández y Eva Araceli Avilés Álvarez, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019.

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

- I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.
- II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se dio trámite a la siguiente iniciativa:
- Del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro, que reforma el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos e Igualdad de Género, con la intervención de la regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.
- III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobó la iniciativa que otorga voto favorable a la minuta del proyecto de decreto expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, con el número 27296/LXII/19, que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia del Poder Judicial, con la intervención de los regidores Claudia Delgadillo González, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Verónica Gabriela Flores Pérez, Miguel Zárate Hernández y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.
 - IV. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2019.

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

- I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.
- II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se dio trámite al comunicado del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro, informando su ausencia del Municipio, los días del 13 al 18 de julio del año en curso, toda vez que participará en el Foro de Políticas de Alto Nivel de las Naciones Unidas (FPAN), que se llevará a cabo en la Ciudad de Nueva York, teniéndose por notificado al Ayuntamiento, conforme lo establece el artículo 47, fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobó la iniciativa para aprobar las reglas de operación respecto del recurso municipal que se propone destinar para ayudar a los afectados del fenómeno natural, denominado tormenta eléctrica local severa y granizada de fecha 30 de junio del año 2019, con la intervención de los regidores Claudia Delgadillo
- La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

González, Verónica Gabriela Flores Pérez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Rosalío Arredondo Chávez, Miguel Zárate Hernández y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

IV. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 08 DE JULIO DEL AÑO 2019

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, y la Secretaria General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

- I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro declaró abierta la sesión solemne conmemorativa de la toma de Guadalajara por el Ejército Constitucionalista.
- III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al doctor Alain Fernando Preciado López, Subsecretario de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique. Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al diputado José Hernán Cortés Berumen, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado y al Magistrado Ricardo Suro Esteves, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.
- IV y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno
- VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Miguel Zárate Hernández, Verónica Gabriela Flores Pérez, Claudia Delgadillo González y Claudia Gabriela Salas Rodriguez, dirigieron mensajes con motivo de la sesión solemne.
 - VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

- El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:
- El Señor Secretario General: Para antes, quiero dar la bienvenida a Henry No y Elisa Kan, hijos del embajador de Corea quienes vienen a observar el sistema de leyes en nuestra ciudad, así también a los funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara, ciudadanos y líderes de las colonias que nos visitan, bienvenidos.
- 1. Oficio UP/794/2019 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual remite copia del expediente para la desincorporación y baja de diversos bienes muebles propiedad municipal.
- 2. Oficio UP/835/2019 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual remite copia del expediente para la modificación del decreto D 91/15/18.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecimieve.

3. Oficio DGJM/DJCS/RAA/333/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la solicitud de indemnización por afectación municipal de Héctor Garibi Hernández.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlos a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.
- El Señor Secretario General: 4.0ficio DGJM/DJCS/CC/478/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para otorgar prórroga para la firma de los contratos de concesión de los locales 43, 44, 52 y 53 del Mercado Pedro Ogazón.
- 5. Oficio DGJM/DJCS/CC/311/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la aprobación de traspasos respecto de diversos locales en mercados municipales.
- 6. Oficio DGJM/DJCS/CC/526/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la aprobación de traspasos respecto de diversos locales en el Mercado Libertad.
- 7.Oficio DGJM/DJCS/CC/486/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la aprobación de otorgamientos y cesión de derechos respecto de locales en diversos mercados municipales.
- 8. Oficio DGJM/DJCS/CC/594/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la aprobación de traspasos y otorgamientos respecto de locales en diversos mercados municipales.
- 9. Oficio DGJM/DJCS/CC/593/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la aprobación de traspaso y otorgamientos respecto de locales en diversos mercados municipales.
- El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA El Señor Secretario General: 10. Oficios AJCZ/112, 120, 121 y 135/2019 que suscribe la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, mediante los cuales solicita la justificación de sus inasistencias a las sesiones extraordinarias y solemne, celebradas los días 28 de junio y 4, 8 y 30 de julio de 2019, toda vez que por cuestiones de salud no le fue posible asistir.

- 11. Oficio RAT/ATR/277/2019 que suscribe la regidora Rocío Aguilar Tejada, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 8 de julio de 2019, toda vez que por su participación en el Foro Político de Alto Nivel de la Organización de las Naciones Unidas, no le fue posible asistir.
- 12.Oficio REGV/050/2019 que suscribe la regidora Rosa Elena González Velasco, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, toda vez que por motivos de agenda no le fue posible asistir.
- 12 BIS. Oficio EAA 407/2019 que suscribe la regidora Eva Avilés Álvarez, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2019, toda vez que por motivos personales no le fue posible asistir.
- El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es aprobar las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.
- El Señor Secretario General: 13. Oficio 2350/2019 que suscribe el Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.
- El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.
- El Señor Secretario General: 14. Oficio COMUR 471/2019, que suscribe el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, mediante el cual remite el expediente de regularización del bien de dominio público denominado "Vialidad Enrique Olavarría y Ferrari".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintísiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlo a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

- El Señor Secretario General: 15. Iniciativa con turno a comisión del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.
- El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarla a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.
- El Señor Secretario General: 16. Iniciativa con turno a comisión del regidor Miguel Zárate Hernández, que tiene por objeto solicitar al Ejecutivo del Gobierno Estatal de Jalisco, evalúe la posibilidad de efectuar un descuento en la membresía anual del servicio de bicicletas públicas "MiBici" para los trabajadores del Gobierno Municipal de Guadalajara.
- El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos y de Hacienda Pública; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.
- El Señor Secretario General: 17. Informe de actividades de la regidora Rocío Aguilar Tejada, respecto de la visita a la ciudad de Nueva York, al Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas.
- El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación prevista por los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara y se ordena su publicación en la Gaceta Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.
- El Señor Secretario General: 18. Oficio que suscribe el Presidente de la Comisión Dictaminadora que Establece los Lineamientos a los que Deberá

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

Sujetarse la Publicidad Instalada en los Bienes Muebles Donados para el Servicio de Aseo de Calzado, mediante el cual remite la resolución de los acuerdos aprobados por la comisión dictaminadora.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibida la resolución de referencia, la cual se somete a su aprobación, conforme lo establece el decreto D 21/16/19; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, les consulto, si se aprueba, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano.

Se declara aprobada dicha resolución y se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Secretario General: 19. Oficio DJCT/AMP-A/2596/2019, que suscribe la Directora de lo Jurídico Contencioso, mediante el cual remite copia del acuerdo de fecha 9 de julio de 2019 dictado por el Juez Primero de Distrito en Materias Administrativas, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 3230/2016 promovido por José Daniel Tellez González.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el acuerdo de referencia y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo se deje insubsistente la determinación asumida en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 5 "Americana-Moderna" de la Zona "1 Centro Metropolitano" en el sentido de que el predio ubicado en la Calle Vidrio número 1828, se encuentra dentro del Área de Protección Patrimonial Cultural Fisionómico del Perímetro B "Zona de Monumentos Artísticos del Centro de Guadalajara".

Hecho lo anterior, se emita nueva resolución en la que dé respuesta a la solicitud de la parte quejosa, en la que péticionó dictamen de factibilidad de uso de suelo para obras de ampliación, pero al hacerlo, deberá tomar en consideración si la Secretaría de Cultura, decidió o no llevar a cabo nuevo procedimiento de incorporación del inmueble de la quejosa al Inventario Estatal de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco.

Se instruye a las direcciones de lo jurídico contencioso y de ordenamiento del territorio para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan, con el objeto de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo que nos ocupa; y publíquese en la Gaceta Municipal de Guadalajara; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 20. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Julio César Martínez Flores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiemo de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

21. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por David Mercado Verdín.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- 22. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por José Luis Mendoza Brambila.
- 23. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Carlos Miguel Aldana Martínez, representante legal de Impulsora Patria de Occidente, S.A. de C.V.
- 24. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Armando Reynoso Ramírez.
- 25. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Juan Salvador García González, representante legal de Banco INVEX, Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.
- 26. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Eduardo Rubio Salazar.
- 27. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Carlos Martínez Negrete Canales y otros.
- 28. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Sotirios Panayis Lambros Lozano.
- 29. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por RS Promotoría Inmobiliaria S.A. de C.V. y Mauricio y Eduardo Romero Lugo.
- 30. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Jorge, Gustavo, Alicia y Susana Menchaca Pérez Rulfo.
- 31. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por José Gerardo Gil Carrillo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

32. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Verticales EGEO S.A. de C.V.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- 33. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Tecnología para el Profesional Inmobiliario S.A. de C.V.
- 34. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Habitat-Arcos Tejada, S.A.P.I. de C.V.
- 35. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Best Leasing S.A. de C.V.
- 36. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por María Soledad Campos González y Rubén Darío Rojas Rivera.
- 37. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Ramón Isaac Ramos Michel.
- 38. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por María Patricia Teresa De la Asunción Ramírez Martínez.
- 39. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Graceco S.A.P.I. de C.V.
- 40. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Ángel Amezcua de Alba.
- 41. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Juan Carlos Pioquinto Vázquez, Apoderado de Impulsora Hotelera Insurgentes Sur S.A. de C.V.
- 42. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Patricia Roxana Chávez Gracián, en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria múmero veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- El Señor Presidente Municipal: Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a consideración la validación de las resoluciones de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si las validan. Se Validan.
- El Señor Secretario General: 43. Iniciativa del regidor Miguel Zárate Hernández, que tiene por objeto la prohibición de productos desechables de unicel y plásticos de un solo uso en las dependencias y entidades municipales.
- El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.
- El Señor Secretario General: 44. Iniciativa de ordenamiento municipal del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, mediante la cual se propone elevar ante el Congreso del Estado el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarla a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.
- El Señor Secretario General: 45. Iniciativa del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, que tiene por objeto entregar en comodato un inmueble propiedad municipal a la persona moral denominada "Residentes de Chapalita A. C."
- El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarla a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.
- El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todos los comunicados recibidos en la Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señoras y señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra en la presentación de iniciativas, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se han registrado para presentación de iniciativas los regidores: Miguel Zárate, Claudia Salas, Claudia Delgadillo, Eduardo Lomelí y Rosalío Arredondo. Tiene el uso de la voz, el regidor Miguel Zárate.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Muchas gracias señor Presidente y compañero regidores. En los últimos meses hemos sostenido un debate respecto al lenguaje incluyente en diversos ámbitos del Ayuntamiento y administración municipal; dicho debate lo hemos llevado a múltiples mesas de trabajo y comisiones sin llegar a establecer acuerdos, y las posturas han pasado del experto en lingüística, al expertis de género, ambas partes en ocasiones sumamente polarizadas, y en algunas álgidas discusiones hemos descuidado el fondo de los asuntos que se nos han encomendado, lo cual no es válido.

Por tal motivo, mi compañera Claudia Salas y su servidor, estamos presentando a este Pleno una iniciativa para someter estos debates a mesas de trabajo que sin menoscabo de las reuniones de comisiones y trabajo cotidiano de nuestras regidurías, nos permita ponernos de acuerdo, establecer parámetros y propuestas para definir, primer, el leguaje que debe de utilizarse en las comunicaciones cotidianas de nuestra actividad municipal y, segundo, el leguaje a utilizar en nuestras normas y reglamentos para con ello terminar tantas discusiones que no nos llevan a nada.

Por ello y ratificando nuestras intenciones de coadyuvar a tener una pronta solución en este tema, es que presentamos esta iniciativa confiados en que tendremos la voluntad de poder dialogar y lograr acuerdo en beneficio común. Es cuanto señor Presidente.

"INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. PRESENTE.

En uso de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II, 50 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, quienes suscribimosRegidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez y Regidor Miguel Zárate Hernández, sometemos a consideración de este Pleno, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que tiene por objeto ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 06 de junio de 2019, relativas a la incorporación del lenguaje incluyente y la paridad de género en la función pública, de conformidad a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II, III y IV de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

Jalisco; los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 74, 75, 76 fracción II, 81, 90 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, éste es competente para expedir y reformar los Reglamentos Municipales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

El feminismo no es un movimiento nuevo. Desde el siglo XVIII, hubo manifestaciones de la lucha por los derechos de la mujer conla publicación de Vindicación de los derechos de la mujer, de Mary Wollstonecraf¹t, en 1792.

Así como es de conocimiento público, la lucha fue creciendo y ante la persistencia de grandes mujeres, se logró el reconocimiento de derechos, como al sufragio femenino y la educación para las mujeres. Sin embargo, esta lucha de siglos, aún continua, ya que, si bien es cierto, cada día avanza más, aún tenemos tareas pendientes, razón por la que es importante no bajar la guardia.

En México, un país que se ha caracterizado por tener un índice alto de educación machista, lo que urge cambiar, tal como lo manifestó el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Arturo ZaldívarLelo de Larrea, el pasado 08 de marzo de 2019: "Tenemos que cambiar esta sociedad machista, tenemos que entender que la mujer no es un objeto, que la mujer es un ser humano con todos los derechos igual que los que tenemos los hombres, que las mujeres tienen derecho a caminar sin miedo, a vivir sin miedo, a desarrollarse en absoluta Libertad, y a quitarse de su mente el que tienen que ser dignas de un modelo de virtud que los hombres, creyéndonos superiores, hemos creado, derivado como decía hace rato, no sé de qué idea extraña, esotérica o religiosa".

Al respecto, se tuvo un avance importantísimo, ya que el pasado 23 de mayo del presente año, el presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, Martí BatresGuadarrama, realizó la declaratoria de aprobación del decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Reforme Constitucional de Paridad de Género en los órganos del Estado.

Con esta reformaMéxico se pone a la vanguardia internacional respecto a la paridad de género de manera transversal en la Constitución Política. Además de que llevaría la fuerza centripeta del federalismo y del constitucionalismo local, que ha dado muestras de progresividad para la igualdad de oportunidades y para saldar la deuda histórica que se tiene con las mujeres.

Dentro de estas reformas, tenemos cambios sustanciales para entender el fondo del lenguaje incluyente y la obligatoriedad de su incorporación en la norma. Tal es el del artículo 35 que se cambia el vocablo ciudadano por el de ciudadanía, con lo que ya se encuentran incluidas todas las personas que cuenten con el carácter de ciudadana o ciudadano mexicano. Asimismo, se especifica que el derecho a ser votada o ser votado será una base al principio de paridad de género.

Según el documento, en el artículo 41 se establece la obligatoriedad de la aplicación del principio de paridad de género en puestos específicos dentro del Poder Ejecutivo y sus homólogos en las entidades federativas. También se plantea que dicho princípio deberá observarse en la conformación de los organismos autónomos y obliga a los partidos políticos a formular la postulación de sus candidaturas, garantizando dicho principio en los distintos cargos de elección popular.

En el precepto 94 se instituye que el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estará conformado por 11 integrantes, mujeres y hombres, de manera indistinta, y se establece que será facultad del Estado estipular en la legislación aplicable a la materia, las formas y procedimientos que deberán de seguirse mediante concursos abiertos que ponderen el principio de paridad de género en la integración de los órganos jurisdiccionales.

En el artículo 115 se plantean dos tipos de modificaciones. La primera, para atender la armonización del lenguaje incluyente, y la segunda, para instalar el principio de paridad de manera vertical y horizontal a nivel municipal:

"Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

https://blog.oxfamintermon.org/el-feminismo-actual/

²https://www.capitalmexico.com.mx/nacional/scin-urge-a-cambiar-la-educacion-machista/

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

Párrafo reformado DOF 10-02-2014

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un **Presidente o Presidenta Municipal** y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Párrafo reformado DOF 23-12-1999, 06-06-2019

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

[..]"

(El énfasis es propio de las personas autoras)

De igual forma, ya quedé plasmado de forma clara la obligatoriedad de aplicar dicho principio en todas las policías, en ese sentido:

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

[...]

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

Parrafo reformado DOF 26-03-2019

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Inciso reformado DOF 29-01-2016
- b) El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los Municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.

Inciso reformado DOF 26-03-2019

- La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

 La Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación.

Párrafo adicionado DOF 26-03-2019

La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional, que estará adscrita a la secretaría del ramo de seguridad pública, que formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas, políticas y acciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diccimieve.

Párrafo adicionado DOF 26-03-2019 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 06-06-2019

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional <u>y de las demás instituciones policiales se regirán</u> por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género. Párrafo adicionado DOF 26-03-2019

Así las cosas, hoy en día queda obsoleta la discusión en la que se argumentaba que la inclusión del lenguaje incluyente iba en contra del principio de legalidad, por el contrario, para atender ese principio, debe incluirse el vocablo necesario que contenga las características de lenguaje incluyente. Asimismo, la paridad de género ya es una obligación de la administración municipal, por lo que deben ejecutarse las acciones necesarias tendientes a cumplir con estas disposiciones.

Es importante citar, que el artículo tercero transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio del año en curso, establece lo siguiente:

TERCERO.- La observancia del principio de paridad de género a que se refiere el artículo 41, será aplicable a quiénes tomen posesión de su encargo, a partir del proceso electoral federal o local siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, según corresponda. Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley

Con motivo de la disposición citada, corresponde prever y diseñar una estrategia para que Guadalajara, sea el municipio que logre dar cumplimiento lo más pronto posible a esta determinación, en el entendido que ya se cuentan con avances que previo a la reforma se tenías y que abonan a los argumentos razonables que se han manifestado en esta materia.

A mayor abundamiento, con base a la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discrimínación contra la mujer" CEDAW, suscrito por nuestro país el 17 de julio de 1980, a saber, de la Organización de las Naciones Unidas, que en su artículo 2 establece:

"Los Estados Parie condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) a e) ...
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer; g) ..."

En virtud de lo anterior, desde hace varios años, nos encontramos en una transición que se insiste, ha sido lenta, pero que cada día deja menor dudaque la igualdad debe prevalecer en todos los sentidos entre mujeres y hombres.

Por su parte, la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contempla como su Eje Transversal 1, la "Igualdad de Género, no discriminación e inclusión".

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, señala en su articulo 17:

"La Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantíva en el ámbito, económico, político social y cultural.

La Politica Nacional que desarrolle el Ejecutivo Federal deberá considerar los siguientes lineamientos:

La VIII..

IX. La utilización de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales; $X y X l \dots$

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueye.

XII. Promover que, en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente, y XIII..."

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

El Programa para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (PROIGUALDAD), contempla en su Objetivo 3 "Implementar la transversalidad de la perspectiva de género en todas las acciones de la administración pública estatal y municipal." Lo cual se particulariza en la Estrategia 3.1 y la línea de acción 3.1.1, mismas que a letra señalan lo siguiente:

"Estrategia 3.1. Armonizar la totalidad de las leyes y reglamentos estatales y municipales en términos de la Ley de Igualdad sustantiva y oportunidades entre hombres y mujeres del Estado de Jalisco, conforme a los estándares a nível nacional e internacional en derechos humanos."

"Línea de Acción 3.1.1. Armonizar la totalidad de la legislación del estado y sus municipios y en contenidos y lenguaje, considerando los niveles más avanzados (como el principio de igualdad sustantiva, los principios pro-persona, de progresividad, así como, incorporar un lenguaje incluyente y no sexista que promuevan el derecho a la igualdad y no discriminación, la perspectiva de género)."

El pasado 06 de junio el titular del poder ejecutivo estatal presentó al Congreso del Estado de Jalisco, el "Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 ° Visión 2030", para su discusión, análisis y aprobación, el cual no obstante de no ser aún un documento vigente, en su propuesta prevé dentro de los Ejes Transversales el referente al tema de Igualdad de Género, estableciendo como uno de sus resultados específicos: "Gestionar las condiciones para que las instituciones públicas y privadas incorporen la perspectiva de género en los procesos de diseño infraestructural, cultura organizacional y en el uso del lenguaje en comunicaciones tanto orales como escritas."

Por su parte, el Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Guadalajara, establece en el Capítulo VII denominado: "Derechos Humanos de las Mujeres, Obligaciones de las Autoridades del Municipio de Guadalajara y Deberes de la sociedad y de las Familias", lo siguiente:

Artículo 29. Con el fin de hacer efectivo el derecho de la Igualdad Sustantiva, la administración municipal deberá:

- Adoptar la perspectiva de género en las políticas públicas, decisiones y acciones a ejecutar;
- Áctuar a partir del compromiso con la efectividad del derecho constitucional a la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres y a la no discriminación;
- Ш.
- IV. Incorporar en los marcos normativos, en el diseño y ejecución de las políticas, programas y proyectos, así como en las comunicaciones internas y oficiales un Lenguaje Incluyente y no sexista;

De igual forma, en la Sección tercera, denominada: "Del Derecho a la Información, la Participación Social y la Comunicación Institucional en Materia de Igualdad Sustantiva"

Artículo 54. La Dirección de Comunicación Institucional en el ejercicio de sus funciones, perseguirá en su programación los siguientes objetivos:

- IV. Difusión del Programa Municipal, el principio de Igualdad Sustantiva y los derechos humanos de las mujeres; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2019 y publicada el 8 de abril de 2019 en la Gaceta Municipal.)
- V. Reflejar adecuadamente la presencia no estereotipada de mujeres y hombres en los diversos ámbitos de la vida social:
- VI. Utilizar Lenguaje Incluyente y no sexista;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12.05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

Artículo 58. La administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, deberá:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- Promover la erradicación de cualquier tipo de Discriminación con el fin de ofrecer condiciones de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio público municipal;
- II. .
- V. Promover el Lenguaje Incluyente y no sexista en comunicados internos y comunicaciones oficiales;
- VI. ...
- VII. Establecer medidas para eliminar cualquier tipo de Discriminación por razones de género; y

Artículo 59. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental considerará el principio de paridad en los nombramientos de la función pública y el servicio público, así como personal que trabaja bajo contrato, cuya designación les corresponda, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Artículo 60. Todos los procedimientos y las pruebas llevadas a cabo en materia de acceso al empleo público de la administración pública municipal considerarán el estudio y la aplicación del principio de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres en los diversos ámbitos de la función pública.

Con fecha 12 de junio del presente año, en sesión ordinaria de Ayuntamiento, se aprobó por unanimidad el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042 (2018-2021), el cual establece como una de las Estrategias Transversales la referente a la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Al respecto de lo aquí analizado, en este documento normativo también encontrarnos disposiciones que hacen referencia a la necesidad de realizar ajustes en los esquemas tradicionales que nos permitan visibilizar la labor de mujeres y hombres en un clima de equidad, como parte esencial del desarrollo de nuestra ciudad. En este sentido, se plasmó lo siguiente:

Objetivos Estratégicos Estrategias Transversales Líneas de Acción

- OT1. Avanzar en la Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal de Guadalajara con enfoque sostenible, con perspectiva de interseccionalidad y de interculturalidad.
- ET1.1. Armonizar los reglamentos y programas municipales en materia de igualdad de género y no discriminación, con enfoque de derechos humanos y para el acceso de mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia.
- LT1.1.1 Armonizar los reglamentos municipales con los Tratados y Convenios Internacionales, la normatividad nacional y estatal para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y el acceso a una vida libre de violencia.

También la Corte ya se ha pronunciado en este tema, dejando de manera clara la necesidad de la incorporación del lenguaje incluyente en todos los ámbitos, tal es el caso de la jurisprudencia que se cita a continuación:

Época: Décima Época Registro: 2011430 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 29, Abril de 2016, Tomo II

Materia(s): Constitucional Tesis: 1a./J. 22/2016 (10a.)

Página: 836

La presente hoja corresponde al acia de la sesión ordinaria número vennisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Del reconocimiento de los derechos humanos a la igualdad y a la no discriminación por razones de género, deriva que todo órgano jurisdiccional debe impartir justicia con base en una perspectiva de genero, para lo cual, debe implementarse un método en toda controversia judicial, aun cuando las partes no lo soliciten, a fin de verificar si existe una situación de violencia o vulnerabilidad que, por cuestiones de género, impida impartir justicia de manera completa e igualitaria. Para ello, el juzgador debe tomar en cuenta lo siguiente: i) identificar primeramente si existen situaciones de poder que por cuestiones de género den cuenta de un desequilibrio entre las partes de la controversia; ii) cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género; iii) en caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, ordenar las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones; iv) de detectarse la situación de desventaja por cuestiones de género, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo al contexto de desigualdad por condiciones de género; v) para ello debe aplicar los estándares de derechos humanos de todas las personas involucradas, especialmente de los niños y niñas; y, vi) considerar que el método exige que, en todo momento, se evite el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, por lo que debe procurarse un lenguaje incluyente con el objeto de asegurar un acceso a la justicia sin discriminación por motivos de género.

Amparo directo en revisión 2655/2013. 6 de noviembre de 2013. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossio Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas.

Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Cecilia Armengol Alonso.

Amparo directo en revisión 1125/2014. 8 de abril de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien reservo su derecho para formular voto concurrente, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Luz Helena Orozco y Villa.

Amparo directo en revisión 4909/2014. 20 de mayo de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, quien formuló voto concurrente y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Luz Helena Orozco y Villa.

Amparo directo en revisión 2586/2014. 10 de junio de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Gabino González Santos.

Amparo directo en revisión 1340/2015. 7 de octubre de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Luz Helena Orozco y Villa.

Tesis de jurisprudencia 22/2016 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis.

Esta tesis se publicó el viernes 15 de abril de 2016 a las 10:30 noras en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 18 de abril de 2016, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

(El énfasis es propio de las personas autoras)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del dia treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

Por todo lo anterior, es estricto apego al principio de legalidad, que demanda la sujeción de todos los órganos del estado al derecho; más aún, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por las autoridades debe tener su apoyo estricto en una norma legal, la cual a su vez, debe estar conforme a las disposiciones de forma y fondo consignados en la Constitución.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Cotidianamente el que la autoridad cualquiera que sea su actuar debe ser con observancia de la norma legal preestablecida. En este sentido sociedad y gobierno han ido perfeccionando los instrumentos jurídicos que impiden el desbordamiento de los actos de autoridad.

En ese sentido el Estado está el servicio de la nación y no a la inversa y la nación la comprendemos y le damos vida toda la ciudadanía que definitiva o transitoriamente nos encontramos en ella, y que por este sólo hecho, gozamos de los derechos humanos que se consagran en la Constitución.

Objeto de la Iniciativa:

Dar cumplimiento en tiempo y forma a un mandato constitucional.

Materia de la Iniciativa:

La paridad de género como derecho humano.

Repercusiones de la iniciativa:

Sociales:Las acciones inmediatas que este Ayuntamiento emprenda y ejecute para atender los mandatos constitucionales, que son en pro de la dignidad y derechos humanos, repercuten de forma sustantiva para bien de la sociedad tapatía.

Laborales: La aprobación de la presente iniciativa no tiene implicaciones de carácter laboral.

Jurídicas: El irrestricto cumplimiento al principio de legalidad.

Económicas: La aprobación de la presente iniciativa no conlleva repercusiones económicas.

Presupuestales: No tiene implicaciones presupuestales, ya que las capacitaciones a servidoras y servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los 41 fracción II y artículo 50 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II; 81 fracción I, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar la presente Iniciativa de:

ACUERDO:

Primero. Se instruye al titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que se implementen las estrategias necesarias a efecto de dar cumplimiento al principio de paridad de género en las contrataciones municipales y en su momento presente un informe ante la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Segundo. Se aprueba solicitar a la titular del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, a efecto de que determinen los criterios que deberán seguirse en la incorporación del lenguaje incluyente para cumplir con las disposiciones legales aplicables, procurando en todo momento la claridad en la construcción de ideas y la aplicación del principio de legalidad.

Tercero. Una vez resuelto el punto primero, se instruye al títular de la Unidad de Dictaminación, para que en conjunto con la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia se diseñe una estrategia de actualización de la reglamentación municipal con lenguaje incluyente, generando para tal efecto las Mesas de Trabajo que consideren necesarias en las que se podrá invitar a expertos en la materia.

Cuarto. Una vez resuelto el punto primero, se instruye al Secretario General, Síndica Municipal, al Jefe de Gabinete y demás dependencias adscritas a la Presidencia Municipal, así como a la titular de la Tesorería Municipal, para que de conformidad al ámbito de su competencia hagan del conocimiento de las y los servidores públicos, así como de las personas titulares de las dependencias municipales la instrucción para que todos los documentos oficiales contengan lenguaje incluyente."

La presente hoja corresponde al acia de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, la regidor Claudia Salas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

La Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Muchas gracias Presidente y compañeros regidores. Esta iniciativa que presentamos el regidor Miguel Zárate y la de la voz no es menor, pues se refiere a una reforma constitucional.

El pasado 6 de junio se reformó el artículo 115 constitucional, uno de los preceptos si no es que el más importante que rige la vida del municipio y su autonomía. En esta reforma el legislador tuvo a bien establecer de manera clara que el lenguaje incluyente tendrá que ser incorporado en todas las comunicaciones oficiales de cualquier esfera gubernamental.

También un precepto más, que es lo que nos conlleva a que Guadalajara se anote como el primer municipio que armonizará su legislación interior y sobre todo, sus proceso para llevar la paridad en todo el Ayuntamiento de Guadalajara.

El principio de paridad constitucional fue la más importante reforma constitucional que está puesto en el 115 y que habla precisamente de la obligatoriedad de que todos los consejos, puestos, direcciones y coordinaciones se elijan de manera paritaria en los Ayuntamientos, gobiernos locales y gobiernos de los estados.

Esta iniciativa tiene como fin el que podamos llevar a Guadalajara como siempre lo hemos visto, como una ciudad incluyente y progresista, que permita tener desde la propia casa la igualdad de oportunidad para todas y todos. Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente. Para adherirme a la iniciativa de mis compañeros Miguel Zárate y Claudia Salas, para hacer las cosas, algo que debería de ser.

Realmente eso es lo que debe de ser, pero si es necesario transformar, pronunciar y reformar, que a nosotros nos corresponde entonces hay que hacerlo; lo que sí es que es muy importante que Guadalajara pueda despuntar en ese sentido, ser un modelo a nivel nacional y terminemos lo más pronto posible con esa diferenciación o discriminación que pareciera que es como una patente de corso, y que a muchos les cuesta trabajo entender que somos iguales. Por supuesto que me adhiero con esos comentarios.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, la regidora Eva Avilés.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintísiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: Gracias Presidente y compañeros. Cabe mencionar que ha sido parte de la lucha feminista de la cual me considero, tanto feminista y activista. Solicito como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, a adherirme a tan importante iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. Quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Claudia Delgadillo.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Muchas gracias Presidente, con el permiso de mis compañeros de este Ayuntamiento.

El día de hoy estoy presentando una iniciativa de ordenamiento que tiene el objeto de reformar diversos artículos del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría Municipal de Guadalajara, con el único objetivo de desvincular la política de la seguridad pública de nuestro municipio, otorgando una mayor identidad y sentido de pertenencia a los policías.

También, con el único propósito de dotarlos de mayor certeza jurídica y laboral bajo la siguiente exposición de motivos:

En nuestro Municipio de Guadalajara hemos arrastrado un problema en materia de seguridad pública que se ha ido agravando administración tras administración, no existe un solo indicador que nos demuestre que la inseguridad pueda disminuir en nuestra ciudad, creo que parte fundamental de esta falla es que se ha dejado que los temas de seguridad atraviesen el filtro político del partido o Presidente que está en turno, la seguridad no puede verse afectada por la intromisión de decisiones políticas.

El caso más notorio de esta situación es la designación del Comisario de la Policía de Guadalajara, su nombramiento nunca puede estar sujeta a una posición de amistad o de cuota política, tal y como lo vivimos en la pasada administración del Ayuntamiento.

Comparto debe ser una atribución del Presidente la designación, pero debe sujetarse a requisitos básicos con el único objetivo que estos policías desempeñen sus funciones.

Por lo anterior, es que se propone que el comisario sea elegido entre las filas de la policía municipal, un policía de carrera que cuando menos tenga experiencia probada en su operatividad en materia de seguridad de por lo menos diez años, parece impensable que el Director de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA Comunicación Social de la Comisaría de Guadalajara deba tener cinco años de experiencia, y que cuando alguien quiera acceder a ser comisario no tengo una experiencia mínima.

Existen otras fallas a la hora de dar certeza jurídica y laboral a los elementos de la Policía de Guadalajara, muchos de esos elementos no se sienten respaldados por su corporación, se sienten a expensas de perder su empleo en cualquier momento, están vulnerables ante los contratos de corto tiempo y ante la falta de representación jurídica en caso de situaciones laborales internas. Es por ello que también propongo que se dé certeza jurídica y laboral a todos los policías desde que son contratados.

Es por eso que propongo que en el artículo 69 del reglamento en cuestión que habla de los derechos de los policías, se amplié la asistencia jurídica gratuita en los casos en los que los policías aún fuera de servicio pero en cumplimiento de su deber, sean sujetos a procedimiento y también en los casos de procesos internos tengan un abogado que los esté auxiliando.

Se propone también reforma al artículo 127, el cual habla de los nombramientos a los policías de primer ingreso, para que en su redacción se incluya que este nombramiento no podrá ser menor a 6 meses de duración, esto dará identidad y sentido de pertenencia para todos los elementos de nuestra policía, así como la certeza de que cualquiera de ellos, con trayectoria, preparación y esfuerzo puedan aspirar al máximo grado jerárquico en el lugar donde ellos se han desempeñado durante su vida en el servicio público.

Se propone también eliminar el párrafo segundo y tercero del artículo 129, en el cual se atribuyen facultades especiales al comisario para dotar de asignaciones especiales a personas, quedando solamente la parte donde reconoce que para que un policía de la comisaria se le confiera una jerarquía superior, este debe participar en los procesos de ascenso previstos en el propio Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, esto estará disipando cualquier duda de los perfiles no aptos para ocupar dichos cargos jerárquicos, esto atendiendo a que cualquier vacante se cubra con elementos que tengan la capacidad y el derecho de ocupar dichos cargos, ya sea por su antigüedad, conocimientos, profesionalización o cualquier otra circunstancia profesional que les permita acceder a una jerarquía mayor. Ya no más el que nuestra policía esté sujeta a decisiones políticas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA Por lo anteriormente expuesto solicito que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia. Muchas gracias Presidente.

"CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE:

La que suscribe, Regidora CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, en uso de las facultades que me confieren la fracción primera del Artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 76 fracción II y el artículo 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto reformar el Artículo 10, 69 fracción XI y XII, 127 y 129 del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policia de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas los habitantes de Guadalajara están viéndose afectados en ámbitos como el ataque y detrimento de su patrimonio, integridad física e incluso una inestabilidad emocional por la falta de seguridad que se vive en toda la ciudad; así también por los escasos resultados producto de las fallidas estrategias que se han promovido, a la fecha no vemos o por lo menos no existe algún plan estratégico que conozcamos los regidores para combatir la inseguridad, causa que creo que es resultado de lo que explico a continuación.

Guadalajara ha arrastrado un problema en materia de la seguridad pública que se ha ido agravando administración tras administración, no existe un solo indicador que nos demuestre que la inseguridad pueda disminuir o retroceder en nuestra ciudad, creo que parte fundamental de esta falla es que se ha dejado que los temas de seguridad atraviesen el filtro político del Partido o Presidente que gobierna en turno, la seguridad no puede verse afectada por la intromisión política. El caso más notorio de esta situación es la designación del Comisario de la Policía de Guadalajara, no puede estar sujeta al arbitrio del Presidente en turno, si bien comparto debe ser una atribución del Presidente el nombramiento, debe sujetarse a los requisitos más básicos para su sano desempeño de sus funciones, los cuales considero deben ser por lo menos los siguientes:

El primero es que pertenezca a la misma corporación policial a la que va comandar, es lo minimo que se debe considerar a la hora de nombrar a quien está a cargo de las fuerzas policiacas municipales, que mejor que el Comisario emerja de la propia corporación que estará a su cargo, eso da identidad y sentido de pertenencia para todos los elementos, y da la certeza de que cualquiera de ellos con trayectoria, preparación y esfuerzo pueda aspirar al máximo grado en el lugar donde han empeñado su vida de servicio a la salvaguarda de la comunidad.

El segundo es que quien se pretenda designar como Comisario de la Policía de Guadalajara, pueda probar cuando menos 10 años de experiencia operativa en materia de seguridad pública, misma experiencia que se requiere para ser Comisario Jefe, parece impensable que de conformidad al Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaria de la Policía de Guadalajara, a alguien como el Director de Comunicación se le exija una experiencia de 5 años en su rubro, pero para ser Comisario General no requiera de la más mínima, por lo anterior es también la importancia de la profesionalización de todo el cuerpo policiaco, para que cualquiera esté preparado y en condiciones de ocupar cualquier jerarquia.

El principal problema viene desde arriba, se debe a elegir un Comisario de Seguridad experto en seguridad y con carrera policial, sin ninguna afinidad política, debemos elegir al mejor en el tema, la seguridad de las familias tapatías no es tema de acuerdos políticos.

Aunado a esto es que encontramos otras fallas en la forma de dar certeza jurídica y laboral a los elementos de policía de Guadalajara, a dichos de propios elementos, muchos de ellos no se sienten respaldados por la corporación se sienten a expensas de que apenas comienzan a laborar y que cualquier plumazo por circunstancia ajena a su trabajo pueda dejarlos en sin trabajo y sustento, se sienten vulnerables ante contratos de muy corto tiempo y ante la falta de representación jurídica en caso de situaciones laborales internas, es por esto que también propongo se de esa certeza jurídica y laboral en la medida de lo posible a todos los policías desde su reclutamiento, seguridad que permita se sientan

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecimieve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA identificados y respaldados por la institución a la que pertenecen, es por eso que propongo que en el Artículo 69 del reglamento en cuestión que habla de los derechos de los policías, se amplié la asistencia jurídica gratuita en los casos en los que los policías aún fuera de servicio pero en cumplimiento de su deber, sean sujetos a procedimiento donde se pretenda atribuirles responsabilidad y también en los casos de procesos internos; así también se elimine la fracción número XII que indica que en los casos de procesos internos de responsabilidad la asesoría correrá a cargo del policía.

Por lo anterior se propone también reforma al Artículo 127 del reglamento que nos ocupa, el cual habla de los nombramientos a los policias de primer ingreso, para que en su redacción se incluya que este nombramiento no podrá ser menor a 6 meses de duración, salvaguardando el derecho de que transcurrido el año se harán acreedores a un nombramiento definitivo.

Se propone también eliminar el párrafo segundo y tercero del Artículo 129, en el cual se atribuyen facultades especiales al Comisario para dotar de asignaciones especiales a personas, quedando solamente la parte donde reconoce que para que un policía de la Comisaria se le confiera una jerarquía superior, debe participar en los procesos de ascenso previstos en el propio Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, esto disipa cualquier duda de que perfiles no aptos puedan ocupar cargos jerárquicos por relación de cualquier indole que no sea profesional, atendiendo a que cualquier vacante se cubra con elementos que tengan la capacidad y el derecho de ocupar dichos cargos, ya sea por su antigüedad, conocimientos, profesionalización o cualquier otra circunstancia profesional que les permita acceder a una jerarquía mayor.

Este mes de julio se inició con patrullaje de la Guardia Nacional en la ciudad, el 3ú de julio se aprobó por el ayuntamiento la conformación de una Policia Metropolitana y el Gobierno de Guadalajara, es decir, existen diversas acciones de los niveles de gobierno Federal y Estatal que obedecen a una lucha en contra de la inseguridad que se vive todos ios días en el Área Metropolitana de Guadalajara, como Municipio encargado principalmente de la seguridad de los tapatios es que debemos hacer lo propio y preparar normativamente lo que sea necesario para abonar al combate a la delincuencia, a fortalecer las instituciones de seguridad y sobre todo, todo aquello que nos dirija hacía la construcción de una paz social.

OBJETO Y FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA

Desindexar la política de la Seguridad Pública del municipio de Guadalajera, otorgándole una mayor identidad y sentido de pertenencia a todos los polícias, dotándolos de mayor certeza jurídica y laboral, también condicionando la designación del Comiscrio e que este sea omergido de las mismas filas de la polícia.

MATERIA DE LA INICIATIVA

Reforzar la Institución de la Comisaria de la Policia de Guadalajara y disminuir la inseguridad en la ciudad

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Se fundamenta jurídicamente en el Artículo 115 de la CPEUM, así como en el Artículo 37, 38 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Las repercusiones de esta iniciativa sólo pueden verse de manera positiva dado que tendremos una Comisaria fuerte y comandada por un policía capacitado y con liderazgo sobre sus compañeros.

No existen repercusiones presupuestales, dado que no se necesita de mayores recursos para el cumplimiento de dicha iniciativa.

Por lo anteriormenta expuesto y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa sea turnada a las comisiones de Seguridad Ciucadena y Prevención Social y a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su compatencia, sometiendo a la consideración de ustedes la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

ÚNICO. Se adicione la fracción VII el Artículo 10, se reforma la fracción XI y se elimina la fracción XII recorrièridose las subsecuentes del Artículo 69, se reforma el Artículo 127 y se elimina el parrafo segundo y tercero del Artículo 129, todos del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policia de Guadalajare para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntomiento de Guadalajaro, a las 12:05 horas dei día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

I. a IV. ...

AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL

DE GUADALAJARA

V. Acreditar con cédula profesional haber cursado por lo menos la enseñanza superior y comprobar tener conocimientos en materia de seguridad pública;

VI. En el caso de varones, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional; y

VII. Ser un policía perteneciente al Servicio Profesional de Carrera Policial y comprobar por lo menos diez años de experiencia operativa en materia de seguridad pública.

Artículo 69. ...

I. a X. ...

XI. Recibir asistencia jurídica en forma gratuita por un abogado asignado por la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría, en los casos que por motivos del servicio o de cumplimiento de su deber fuera de servicio, sean sujetos a procedimientos que tengan por objeto atribuirles alguna responsabilidad, así también en los casos de procedimientos internos.

XII. (Se elimina y se recorren las fracciones subsecuentes)

Artículo 127. Al policía de nuevo ingreso se le expedirá su nombramiento con carácter de provisional en el primer grado en la escala jerárquica, el cual no podrá ser menor a una temporalidad de 6 meses, pasará a ser definitivo transcurrido un año cuando su evaluación general haya sido satisfactoria para la Comisión; en caso contrario, causará baja del cuerpo de policía.

Artículo 129. Para que a un policía de la Comisaría se le confiera una jerarquía superior, debe participar en los procedimientos de ascenso ya previstos en el presente Reglamento o en el manual respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Una vez aprobada la presente reforma publiquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Una vez publicada la presente reforma, remitase copia al H. Congreso del Estado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Instruyase al Comisario General de la Policía de Guadalajara y a las autoridades pertinentes, para que tomen en cuenta y dén cumplimiento a las dispociciones del presente Decreto."

El Señor Secretario General: Gracias regidora. Se propone el turno a las comisiones edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como de Seguridad Ciudadana y Prevención Social. Quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Lomelí.

El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: Muchas gracias Secretario y compañeros regidores. Me permito presentar una iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto reconsiderar para el ejercicio fiscal 2020, el pago por concepto de derechos de uso de piso que se otorga a los comerciantes en el denominado Corredor San Onofre y en atención a su tiempo seré muy breve.

Me permito referir únicamente aspectos generales, comentándoles que durante el año 2018 se llevaron a cabo intervenciones en el barrio de San Onofre, misma que tuvo una duración aproximada de seis meses,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

en ese lapso nuestro amigos comerciantes que ordinariamente realizan ahí sus actividades se vieron directamente afectados en relación a sus ingresos, por la disminución de sus ventas, razón por la cual y en un acto de reciprocidad y justicia es que presento esta iniciativa de acuerdo con turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para plantear dentro de las reuniones de trabajo para la elaboración de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, la reconsideración del pago por este derecho en esta bella zona de la ciudad. Es cuanto.

"Integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara. Presentes.

El que suscribe Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomeli, integrante de este Ayuntamiento y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los numerales 76 fracción II, 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano colegiado la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto que se establezca en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 una tarifa menor a la vigente por el derecho de uso de piso para los comerciantes de la zona San Onofre, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las obligaciones que tiene el municipio es la de prestar servicios públicos de manera eficaz y eficiente, cumpliendo con los mayores estándares de calidad. El otorgamiento de estos atiende a una contraprestación que la autoridad otorga en favor de los gobernados por los impuestos que este destina a la hacienda pública.

Sin embargo, en algunos casos ocurre que cuando la autoridad municipal emprende la realización de una obra pública, en el lapso en que esta se lleva a cabo existen efectos que se pueden traducir como afectaciones que van en detrimento de las actividades cotidianas del sector poblacional en donde se está realizando, sin que esta situación se deba a una cuestión negligente o alevosa.

La finalidad de una obra pública no solo reside en mejorar la imagen urbana de la zona a intervenir, sino que implica llevar a cabo tareas tendientes a elevar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la mejora en la prestación de los servicios públicos.

En ese contexto y para el caso que hoy nos ocupa, el municipio de Guadalajara llevó a cabo en el año 2018, una inversión de 9.9 millones de pesos para intervenir de manera integral el polígono denominado San Onofre, en las confluencias de la Avenida Artesanos hasta la calle Hacienda Mochiltitic, llevando a cabo las siguientes obras:

- 5,055 m2 de pavimentación con concreto hidráulico.
- Renovación de la red de drenaje y agua potable.
- Rehabilitación de 6,207 m2 de banquetas
- Reforestación con 105 árboles.
- Colocación de 105 bolardos
- Colocación de 10 piezas de ciclopuertos.
- Instalación de 15 nuevas bancas
- Instalación de 4 paradas de camión.
- Habilitación de 98 anclajes para poste.
- Colocación de tomas domiciliarias (118 piezas) y registros sanitarios (124 piezas).
- Instalación de 3 puntos limpios para mejorar la administración de los residuos de la zona.

La obra tuvo una duración aproximada de 6 meses, y fue entregada el 18 de junio del año 2018, tiempo durante el cual las personas que se dedican al comercio en espacios abiertos dentro del perímetro intervenido, tuvieron un menoscabo en sus ingresos derivados de que, debido a la obra no era posible que se instalarán o en el mejor de los casos fueron reinstalados en puntos aledaños a su espacio habitual, sin que ello significará que sus ventas promedio se hayan mantenido.

Así las cosas, es de conocimiento público la obligación legal que tienen las personas que desean dedicarse al comercio en espacios abiertos, que como contraprestación a ese derecho deben de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecimeve.

contribuir a la hacienda pública mediante el pago señalado en la Ley de Ingresos municipal correspondiente.

Es por eso, que en un ejercicio de justicia y corresponsabilidad se propone valorar la conveniencia de AYUNTAMIENTO que para el ejercicio fiscal 2020 se les establezca una cuota menor a la que vienen orogando por CONSTITUCIONAL concepto de uso de piso para ejercer el comercio en espacios abiertos, toda vez que como ya se DE GUADALAJARA mencionó, al llevarse a cabo la intervención de obra pública los comerciantes se vieron afectados en sus ingresos por las bajas o nulas ventas durante este tiempo.

> En ese tenor, la Ley de Ingresos vigente para el municipio de Guadalajara, en su título IV. Capítulo I Derechos por uso, aprovechamiento o explictación de bienes de dominio público, Sección I del uso del·. piso, nos refiere lo siquiente:

Artículo 39 Las personas físicas o juridicas que previa autorización de la dependencia municipal correspondiente hagan uso del piso, de instalaciones subterráneas o áreas en las vías públicas para la realización de actividados comerciales o de prestación de servicios en forma permanente o temporal, pagarán los derechos correspondientes conforms . а la. . siquiente: TARIFA

i. Puestos fijos, semifijos y móviles, por metro cuadrado, mensualmente:

a) En zona restringida:

\$851.00

b) En zona denominada primer cuadro:

\$730.00

c) En zona denominada segundo cuadro:

d) En zona periférica:

\$304.00

e) Puestos semifijos v móviles ubicados en la llamada zona del vestir Medrano, por metro cuadrado o fracción, mensualmente:

Para los efectos de esta fracción se considerará la clasificación de las zonas establecida en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

li al XVII.. ...

Para determinar a que clasificación pertenece la zona de San Onofre es menester citar el artículo 98 (le) Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios ... para el Municipio de Guadalajara que señala lo siguiente:

Artículo 98.

- Para los efectos de este ordenamiento, el municipio se divide en las siguientes zonas:
- I.- (I al V)...
- 2. (I a IV)....
- ZONAS RESTRINGIDAS, comprendidas en los siguientes perimetros:

IV. San Onofre: La avenida Hacienda Santiago en el tramo comprendido de la Avenida Artesanos a la Calle Hacienda la Cofradia del Rosario, abercando calles transversales desde Huescolapa nasta: Hacienda Tala.

VaiVX...

4 al 6 ...

Tal y como lo establecen ambos marcos regulatorios es que los comerciantes que se enquentran en dicho supuesto, pagan actualmente por concepto de derechos \$851.00 (ochocientos cincuenta y un pesos M:N:/100) mensualmente al ubicarse en una de las zonas restringidas de la ciudad

Repercusiones de la iniciativa:

Repercusiones jurídicas:

La presente iniciativa confleva repercusiones jurídicas por lo que ve a establecer en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 una tarifa menor a la vigente por concepto de derecho de uso de uso de piso para ejercer el comercio en espacios abiertos, a los comerciantes de la zona denominada San Onofre.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.



Repercusiones Laborales.

La aprobación en los términos propuestos de la presente iniciativa no conlleva repercusiones en materia laboral, ya que no propone la contratación de personal para llevar a cabo su cumplimiento.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Repercusiones Presupuestales:

Las derivadas de establecer en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 una tarifa menor a la vigente por el pago de los derechos de uso de piso por la realización de actividades comerciales, por lo que vea los comerciantes de la zona San Onofre.

Repercusiones Sociales.

Las repercusiones en el aspecto social son positivas, en cuanto a que este Gobierno Municipal se muestra sensible a atender la petición de los comerciantes que tuvieron un menoscabo en sus ingresos derivado de las obras realizadas para el mejoramiento de la infraestructura en la zona.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que a la letra señala:

Artículo 56.

Le corresponde a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública las siguientes atribuciones:

VII. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del municipio;

Someto a consideración la presente iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública el siguiente punto de:

ACUERDO

UNICO.- Se instruye a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para que considere en la elaboración del proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 establecer una tarifa menor a la vigente por el derecho de uso de piso para los comerciantes de la zona de San Onofre, de conformidad con la delimitación territorial señalada en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara."

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Claudia Delgadillo.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Muchas gracias Secretario. Es para adherirme a la iniciativa presentada por el regidor Eduardo. Muchas gracias.

El Señor Secretario General: Gracias regidora. Se propone el turno a la Comisión Edilicia Hacienda Pública. Quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Rosalío Arredondo.

El Regidor Rosalío Arredondo Chávez: Gracias Secretario. Con el permiso de este Ayuntamiento. los ciudadanos que nos acompañan, como los de la Mexicaltzingo, Rancho Nuevo, Alcalde Barranquitas y varios que veo por aquí acompañándonos.

Con un gran saludo a todos ustedes y con el mismo trabajo que se viene realizando en atención ciudadana por parte de un servidor; ne encontrado que en tres de las zonas que cuenta nuestra ciudad, las zonas norte, sur y oriente se encuentran en mucho deterioro cuestiones de calles y parques, es por ello

Lo presente hola corresponde al octo de la sesión ordinaria númeto scimisiete celebrada por el Asumanúento de Guadalajara a las 12.05 horas del día trepua y uno de piño de aos mil diecinueve.

que expongo ante ustedes como me confiere el artículo 115 de la constitución, el someter a consideración de este órgano de gobierno tres iniciativas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA La primera, iniciativa de acuerdo con turno a Obras Públicas, para que se integre al próximo programa de obras públicas 2020 en la calle Madrid, desde la calle Domingo Loeza y Juan Bautista Ceballos en la Colonia Cinco de Mayo, para la rehabilitación de esta calle que es una de las más importantes de esta zona y que da el flujo vehicular de zona sur a zona poniente.

"CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. P R E S E N T E S:

El que suscribe,Rosalio Arredondo Chávez, Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguientelniciativa de acuerdocon turno a comisión, que tiene por objeto se realice la pavimentación con concreto hidráulico de las calles Francisco de la Madrid desde la calle Domingo Loaeza a calle Juan Bautista Ceballos, la calle Santiago Tapía desde la calle Juan Bautista Ceballos a calle Manuel Varela, la calle José Rojo desde la calle Domingo Loaeza a calle Manuel Varela y la calle Juan Bautista Ceballos desde la calle Rafael Aguirre hasta Avenída Patria, en la colonia 5 de Mayo de nuestra ciudad.Lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73,77,80,88 y demás relativos establece la base de organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2,37,38y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.
- 2.-Por otra parte, y como referencia el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, instruye que toda persona tiene derecho a un nível de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- 3.- Tal es el caso que en la actualidad existen colonias de nuestra ciudad que carecen de uno o varios servicios públicos municipales que garanticen un nivel de vida adecuado para sus habitantes.
- 4.- Lo anterior pesar de que el gobierno de Guadalajara ha realizado grandes cambios en la ciudad para que sus habitantes gocen de una buena calidad de vida, es necesario que se redoblen esfuerzos para dotar de dichos servicios públicos a la parte de la población que aún carece de ellos en nuestra ciudad.
- 5.- Por tal motivo es importante mencionar que no se puede dejar al olvido a los habitantes de las colonias que se encuentran sin servicios públicos ya que estos, son esenciales en la sociedad para generar desarrolio económico, reducción de la pobreza y erradicar la desigualdad social que existen en nuestra sociedad.
- 6.- Ahora bien en lo que respecta a las necesidades que aún existen en diversas colonias de nuestra ciudad, es necesario mencionar que el suscrito a petición de las ciudadanos y dentro de las facultades que tengo como representante de la sociedad, he acudido a las colonias 5 de mayo, a efecto de atender la solicitud de los vecinos de ese lugar que mencionan carecer del servicio publico de pavimentación en varias calles de su colonia.
- 7.- Por lo que al acudir a dicha colonia efectivamente me percate que no tienen pavimentación en las calles Francisco de la Madrid desde la calle Domingo Loaeza a celle Juan Bautista Ceballos, asimismo en la calle Santiago Tapla desde la calle Juan Bautista Ceballos a calle Manuel Varela, de igual forma en la calle José Rojo desde la calle Domingo Loaeza a celle Manuel Varela, así como en la calle Juan Bautista Ceballos desde la calle Rafael Aguirre hasta Avenida Patria
- La presente hoja corresponde al ucta de la sesión ordinaria número seintisiete celebrada por el Ayuntamiemo de Guadalajara, a las 12:05 horas del día creinto y uno de julto de dos mil diecinueve.

8.-De tal forma es que los habitantes de dicha colonia muestran preocupación al señalar que anteriormente se implementó un programa de pavimentación en la zona y las calles mencionadas con antelación fueron excluidas de dicho programa.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

9.-Por lo anterior, es que los habitantes de la colonia 5 de mayo solicitan por medio del suscrito, sean pavimentadas con concreto hidráulico las vialidades de las callesFrancisco de la Madrid desde la calle Domingo Loaeza a calle Juan Bautista Ceballos, la calle Santiago Tapia desde la calle Juan Bautista Ceballos a calle Manuel Varela, la calle José Rojo desde la calle Domingo Loaeza a calle Manuel Varela y la calle Juan Bautista Ceballos desde la calle Rafael Aguirre hasta Avenida Patria, en la colonia 5 de Mayo de nuestra ciudad.

10.-Por lo que de conformidad al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara que contempla en su artículo 138 que una de las atribuciones de la Dirección de Obras Públicas es llevar a cabo las obras de pavimentación en vías públicas, en coordinación con las dependencias competentes, y abonando a las estrategias de este gobierno para impulsar el desarrollo social y combatir la marginación social existente, el suscrito propongo a este honorable ayuntamiento, se apruebe la presente iniciativa con el fin de poner en marcha las acciones que garanticen lo solicitado.

MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La presente iniciativa pretende regular que los servicios públicos municipales del gobierno de Guadalajara tengan eficacia entre los habitantes de la colonia 5 de mayo para que gocen de una mejor calidad de vida en su entorno, como lo solicitan.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA

Son aplicables los preceptos legales que a continuación se describen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115.-Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además establece que los mismos estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

Lo anterior expuesto de acuerdo a las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales.

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

•••

- II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:
- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

Artículo 86.- Corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Artículo 37

Fraccion II.- son obligaciones de los Ayuntamientos Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policia y gobierno, regiamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, reguien las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

La presense tiula corresponde al octa de la sesión ordinaria numero seinisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:08 horas del dus treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

Artículo 41.- Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

II. Los Regidores

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Articulo 50.- Son facultades de los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

Reglamento del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 76.- La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde:

II. Los Regidores;

Artículo 81.-Las iniciativas de acuerdo son aquellas que por su naturaleza no requieren de promulgación o publicación. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

II. Con turno a comisión.

Artículo 90.- Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones del Ayuntamiento que las formulen, debiendo contener, en su caso:

- Exposición de motivos con los siguientes elementos:
- a) La explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;
- b) La materia que se pretende regular;
- c) Su fundamento jurídico;
- d) El objeto de la iniciativa; y
- e) Un análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal.

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

Objeto: lograr que se realice la intervención integral de pavimentación con concreto hidráulico en las vialidades de las calles Francisco de la Madrid desde la calle Domingo Loaeza a calle Juan Bautista Ceballos, la calle Santiago Tapia desde la calle Juan Bautista Ceballos a calle Manuel Varela, la calle José Rojo desde la calle Domingo Loaeza a calle Manuel Varela y la calle Juan Bautista Ceballos desde la calle Rafael Aguirre hasta Avenida Patria, en la colonia 5 de Mayo de nuestra ciudad.

Fines: Coadyuvar a que los vecinos de la colonia 5 de mayo gocen de una mejor calidad de vida, así como erradicar la marginación y la desigualdad social.

ANALISIS DE LAS REPERCUCIONES DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA

- Jurídicas. No tiene repercusiones negativasen este rubro, ya que lo solicitado se encuentra debidamente fundamentado en los ordenamientos jurídicos competentes.
- 2) Económicas.Las erogaciones que este municipio realizarapara el cumplimiento de la presente iniciativa son mínimas en comparación con los beneficios sociales que obtendrán los ciudadanos que circulen por las vialidades de esa colonia.
- 3) Laborales.Por las características de la iniciativa no tiene repercusiones laborales negativas, ya que en caso de requerir contrataciónde personal adicional para la ejecución de la obra, generara empleos y en ese sentido repercute positivamente en la sociedad.
- 4) Sociales. Es importante mencionar que tiene implicaciones positives en la sociedad, debido a que se tomaran las acciones correspondientes a fin de propiciar el desarrollo social para los habitantes del fugar.
- 5) Presupuestales. Si existe, ya que se erogaría parte del presupuesto de egresos 2020, especificamente de la partida del capitulo 6000, correspondiente a "inversión Pública"
- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los articulos 60 y 82 del Reglamento del Ayuntamiento solicito se turne la presente iniciative a la comisión edilicia de obras publicas por ser materia de su competencia y se sugiere que para el estudio, análisis y dictaminación de la presente iniciativa se pida la opinión técnica de la Dirección de Obras Públicas para emitir la viabilidad del proyecto e ejecutar y en consecuencia se proponen los siguientes puntos de:
- La presente hoja corresponde al acia de la sesión ordinario numero veintisiete celebrada por el Asuntamiento de Guadalaiara, a las 12:05 horas del día treinta y une de julio de dos mil diecimieve.

ACUERDO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA PRIMERO. — Se instruye a la Dirección de Obras Publicas Municipal, incluya en su programa operativo anual la pavimentación con concreto hidráulico en las vialidades de las calles Francisco de la Madrid desde la calle Domingo Loaeza a calle Juan Bautista Ceballos, la calle Santiago Tapia desde la calle Juan Bautista Ceballos a calle Manuel Varela, la calle José Rojo desde la calle Domingo Loaeza a calle Manuel Varela y la calle Juan Bautista Ceballos desde la calle Rafael Aguirre hasta Avenida Patria, en la colonia 5 de Mayo de nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Director de Obras Públicas Municipal para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal de Guadalajara, para que dicho proyecto se contemple dentro del ejercicio fiscal 2020

SEGUNDO.- Para el caso de no existir suficiencia presupuestal para el ejercicio físcal 2020, se instruye a la tesorería para que dicho proyecto se contemple dentro de uno de los siguientes ejercicios fiscales."

El Regidor Rosalío Arredondo Chávez: Le segunda iniciativa con el mismo turno, somete a consideración de este Pleno, rehabilitar las instalaciones de la unidad deportiva de la Colonia Colorines, la cual en dos administraciones fue rechazada la intervención por no está dentro del programa de obra publica.

En esto solicito que también se incluya la rehabilitación de ese centro deportivo, ya que es uno de los centros que tiene más confluencia de ciudadanos, es un punto de encuentro y el único lugar en donde se encuentra un esparcimiento dentro de esa zona, la zona sur.

Es por eso que entrego esta iniciativa que está sustentada en la rehabilitación completa, de esa unidad deportiva.

"CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. P R E S E N T E S:

El que suscribe, Rosalío Arredondo Chávez, Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto se realice la rehabilitación y remozamiento de las instalaciones del Centro deportivo "Colorines" ubicado en el Andador 3, Numero 1851 esquina con calle 1 de Octubre en la colonia Los Colorines. Lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73.77,80,88 y demás relativos establece la base de organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconúce al municipio personalidad juridica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2.37.38y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

La presente haja corresponde al acta de la sesión ordinaria mimoro veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadaigiara a las 12:05 horas del día treinta y una acjulio de dos mil diecinueve.

2.-Concatenado a lo anterior la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 15 establece que los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que

https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PMDGGuadalajara2018-2021.pdf

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- Integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello: Las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia para su fortalecimiento, adoptarán y promoverán medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil; fomentarán la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población.
- 3.-Por otra parte y como referencia expresa en el ámbito internacional, la Conferencia General de la Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París, en su vigésima sesión emitió el 21 de noviembre de 1978 la "Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte", que en los términos de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, nos habla sobre las condiciones esenciales del ejercicio efectivo de los derechos humanos dependiendo de la posibilidad brindada a todos y cada uno de desarrollar y preservar libremente sus facultades físicas, intelectuales y morales, por lo que en consecuencia se debería dar y garantizar a todos la posibilidad de acceder a la educación física y al deporte.
- 4.-Asimismo el articulo 4 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración pública municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara", en su fracción X refiere que tiene como objetivos Impulsar Con apoyo de las diversas agrupaciones, ligas y clubes, la construcción, Mejoramiento y adaptación de áreas para la práctica del deporte.
- 5.-De igual forma el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/visión 2042 (2018-2021), contempla políticas públicas a fin de recuperar los espacios públicos y es puntual al realizar el Diagnostico Situacional del eje Guadalajara Construyendo Comunidad, cuando menciona:
- .El desarrollo humano integral, además de satisfactores económicos y materiales, requiere condiciones de vida que ayuden a las personas a mejorar su educación, sus condiciones de salud y oportunidades para mejorar su bienestar a través de la actividad física, el deporte y la cultura, todo ello en un entorno de convivencia comunitaria segura que enriquezca sus experiencias vitales.
- Al identificar y dimensionar mejor las necesidades, los problemas y desafíos presentes y futuros para el desarrollo humano en el municipio, y al detectar diversas fortalezas y debilidades de la sociedad, menciona que en salud es necesario fortalecer, orientar y crear de forma planificada espacios públicos, servicios y programas municipales como la primera línea de defensa contra riesgos sanitarios, de promoción de la salud y prevención de enfermedades para hacer de Guadalajara una ciudad saludable y garantizar a la mayor cantidad de la población posible el derecho humano a la Salud.
- . En el ámbito de la actividad física y el deporte, se presentan varios problemas pues los hábitos de vida sedentaria y los patrones de consumo de la población afectan negativamente su estado de salud en general a pesar de la amplia oferta de espacios adecuados para practicar deporte, existe poca participación por parte de las personas, en particular de niños, niñas, mujeres y personas con discapacidad. La oferta de servicios y eventos deportivos y recreativos del Gobierno Municipal es amplia, pero insuficiente y no propicia una práctica cotidiana de actividad física entre la población.
- 6.-Tal es el caso que es de suma importancia señalar que si bien es cierto existe una amplia oferta de espacios adecuados para practicar deporte en la ciudad, también es cierto que en la actualidad aún existen espacios públicos en condiciones deplorables, lo que se traduce a que dichos lugares, lejos de ser referencia de armonización y construcción del tejido social por medio del deporte, estos lugares sean muestra de olvido e ineficacia por parte de las autoridades para con sus gobernados.
- 7.-Lo anterior contribuye a la marginación social y falta de oportunidades para el desarrollo físico de los habitantes de ese entorno y propicia problemas de salud como lo es la obesidad y adicciones, así como problemas de seguridad pública como lo es la delincuencia, debido a que un espacio público en condiciones insalubres y carente de atracción para los habitantes del lugar contribuye aque los usuarios busquen otras opciones fuera de su comunidad o abandonen la actividad deportiva y de recreación.
- 8.- En el caso concretoes lo que sucede en el centro de iniciación deportiva "Colorines" que se encuentra ubicado frente a las instalaciones de la unidad Administrativa de la colonia los Colorines, que se encuentra en total descuido y lo primero que resalta en sus instalaciones es el grafiti impregnado en sus muros, la malla perimetral oxidada y vencida en su estructura, y los sanitarios en total estado antihigiénico e insalubre, ya que los mísmos expiden olores fétidos a metros de distancia debido a que la instalación de fontanería es deficiente, aunado a que no cuenta con atención diaria de limpieza, lo que provoca que los olores insalubres sean expedidos al exterior y sean el primer contacto que tienen los usuarios con el lugar
- 9.-Así las cosas y a petición de los habitantes del lugar que solicitan sea rehabilitado dicho especio público para erradicar las adicciones y delincuencia, es que dentro de las atribuciones conferidas al suscrito y abonando a las estrategias de este gobierno para impulsar el desarrollo social, propongo a este honorable ayuntamiento, se apruebe la presente iniciativa con el fin de poner en marcha las acciones que garantican que el centro deportivo "colorines" sea rehabilitado y remozado a fin de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Asuntamiento de Guadaianara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

brindarel servicio para lo que fue creado, esto es fomentar la cultura del deporte y el sano esparcimiento del ciudadano, crear comunidad y reforzar el tejido social.

MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

La presente iniciativa pretende regular principalmente que los habitantes de la colonia "Los Colorines", gocen de oportunidades para ejercer de manera adecuada el deporte en instalaciones dignas dentro de su entorno, promoviendo la rehabilitación y remozamiento de un centro deportivo con instalaciones dignas que sirva como punto de referencia para la práctica de actividades deportivas y culturales, que refuercen la convívencia social y coadyuven a erradicar problemas de salud pública y seguridad ciudadana.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA

Son aplicables los preceptos legales que a continuación se describen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115.-Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además establece que los mismos estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

Lo anterior expuesto de acuerdo a las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales.

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

• • •

- II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:
- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

Artículo 86.- Corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Articulo 37.

Fracción II.- Son obligaciones de los Ayuntamientos Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Artículo 41.- Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

II. Los Regidores

Articulo 50.- Son facultades de los regidores:

1. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley:

Reglamento del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Guadalajara

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número vemisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajora, a las 12:05 horas del dia trebato y uno de julio de dos mit diecimieve.

Artículo 76.- La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde:

II. Los Regidores;

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Artículo 81.-Las iníciativas de acuerdo son aquellas que por su naturaleza no requieren de promulgación o publicación. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

II. Con turno a comisión.

Artículo 90.- Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones del Ayuntamiento que las formulen, debiendo contener, en su caso:

- I. Exposición de motivos con los siguientes elementos:
- a) La explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;
- b) La materia que se pretende regular;
- c) Su fundamento jurídico;
- d) El objeto de la iniciativa; y
- e) Un análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal.

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

Objeto: lograr que se realice la intervención integral de rehabilitación y remozamiento del centro deportivo "Colorines" ubicado en la cálle Andador 3 esquina con calle 1 de octubre en la colonia los colorines de nuestra ciudad, consistente en la rehabilitación de sanitarios, renovación del enmallado perimetral y remozamiento de las instalaciones que así lo necesiten.

Se sugiere que para el estudio, análisis y dictaminacion de la presente iniciativa se pida la opinión técnica de la Dirección de Obras Públicas para emitir la viabilidad del proyecto a ejecutar.

Fines: Fortalecer el tejido social, construir comunidad, fomentar la actividad física y deporte, combatir y erradicar las adicciones y contribuir al desarrollo social entre los habitantes de la colonia "Los colorines".

ANALISIS DE LAS REPERCUCIONES DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA

- 5) Jurídicas. No tiene repercusiones negativasen este rubro, ya que abonara al derecho a la salud y sano esparcimiento de los ciudadanos.
- 7) Económicas. Las erogaciones que este municipio realizarapara el cumplimiento de la presente iniciativa es mínimo en comparación con los beneficios sociales que obtendrán los ciudadanos que hagan uso de las instalaciones del centro deportivo.
- 8) Laborales.Por las características de la iniciativa no se requiere de contratación adicional, y en caso de requerir contratación de personal adicional para la ejecución de la obra, generara empleos y en ese sentido repercute positivamente en la sociedadpor lo tanto no repercute negativamente en este ámbito.
- 9) Sociales. Es importante mencionar que tiene implicaciones positivas en la sociedad, debido a que se tomaran las acciones correspondientes a fin de propiciar el desarrollo social, la cultura del deporte y la salud entre los habitantes del lugar.
- Presupuestales. Si existe, ya que se erogaria parte del presupuesto de egresos 2020, especificamente de la partida del capítulo 6000, correspondiente a "Inversión Púplica"

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y 82 del Reglamento del Ayuntamiento, solicito se furne la presente iniciativa a la comisión edilicia de obras públicas por ser materia de su competencia y sa sugiere que para el estudio, análisis y dictaminación de la presente se pida la opinión técnica de la Dirección de obras públicas para emitir la viabilidad del proyecto a ejecutar y en consecuencia se proponen los siguientes puntos de:

La presente huja corresponde al acta de la sexión ordinaria número veinisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajura, a las 12/05 novas dei dia trebua y uno de juito de dos mil diceinueve.

ACUERDO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA PRIMERO. – Se instruye a la Dirección de Obras Publicas Municipal, incluya en su programa operativo anual la rehabilitación y remozamiento del centro deportivo "Colorines" ubicado en la calle Andador 3 esquina con calle 1 de octubre en la colonia los colorines de nuestra ciudad, consistente en la rehabilitación de sanitarios, renovación del enmallado perimetral y remozamiento de las instalaciones que así lo necesiten.

SEGUNDO.— Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al director de obras públicas municipal para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal de Guadalajara, para que dicho proyecto se contemple dentro del ejercicio fiscal 2020

SEGUNDO.- Para el caso de no existir suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, se instruye a la tesorería para que dicho proyecto se contemple dentro de uno de los siguientes ejercicios fiscales."

El Regidor Rosalío Arredondo Chávez: La tercera, con mismo turno, es para agregar al programa de obra pública 2020, el realizar la obra necesaria para el cambio de drenaje y aguas residuales que tienen en la Colonia Rancho Nuevo, la cual desde hace 30 años no se le ha dotado del drenaje adecuado.

En ese sentido, estas tres iniciativa que vayan con turno a Obra Pública para que se puedan proponer para el próximo proyecto de obra de esta ciudad y puedan complementarse.

"CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. P R E S E N T E S:

El que suscribe, Rosalío Arredondo Chávez, Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara en uso de las facultades que me confiere los artículos 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguientelniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la implementación de sistema de drenaje, así como la habilitación de una línea de agua potable en la colonia Rancho Nuevo del Municipio de Guadalajara.Lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos

La colonia Rancho Nuevo del Municipio de Guadalajara, actualmente cuenta con una problemática con el aqua potable, drenaje y alcantarillado.

La necesidad versa en que sobre la continuación de la calle José Maria Montenegro, entre la calle Fernando Franco y calle Ángel Martinez existem 26 casas nabitadas de las cuales cada una cuenta con una fosa, estas fosas se encuentran conectadas para que cada determinado tiempo con el servicio de una pipa de agua potable y con la presión misma del agua-funcione como sistema de drenaje al correr todo el desecho de agua contaminada. Durante el temporal de lluvias, la última fosa queda obstruida y se viene una inundación con agua sucia.

Por tal motivo se clasifica como un problema de categoría emergente en vista de que el temporal de lluvías ya dio rocio y se esperan embales más fuertes en los próximos días.

La presente hoja corresponde al actà de la sesión ordinaria número veintistete celebrada por el Ayumamiento de Guadalajava, a las 12 05 horas del dia tremta y una de julio de nos mil diecinueve.

El Gobierno actual de Guadalajara tiene una gran responsabilidad en cuanto a dotar de servicios públicos básicos y de calidad a la ciudadanía, específicamente en las colonias que no se han visto asistidas por el mismo crecimiento de la Ciudad.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Procedente de mis actividades como Regidor, al recorrer distintas colonias de nuestra metrópoli, y con la facultad que me otorga la ley como vigilante de la correcta prestación de los servicios públicos y sumando a eso, la representación popular de quienes ahí habitan, hago llegar por esta vía sus inquietudes con el fin de que éste órgano colegiado atienta y satisfaga las necesidades siendo parte de nuestra responsabilidad como autoridad.

En ese mismo sentido expongo la petición que me hacen llegar los vecinos quienes solicitan la implementación de un sistema de drenaje, así como una toma de agua potable para abastecer la zona de las 26 viviendas en mención.

Cabe destacar que dentro de las áreas especializadas para la solución de éste tipo de problemáticas, se encuentra la Dirección de Obras Públicas, lo anterior expuesto establecido en el artículo 13 bis fracción cuarta del reglamento de obra pública para el municipio de Guadalajara.

MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La presente iniciativa incide principalmente en materia de Obra Pública, así como deservicios públicos municipales, ya que en caso de aprobarse se estarían satisfaciendo las necesidades de la comunidad y con ello el Municipio como ente gubernamental estaría cumpliendo con su responsabilidad.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA

Son aplicables los artículos 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracción II y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción VIII, 41 fracción II, 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción IIy 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, artículo 111 fracción XI y 138 fracción XXVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara 4 fracción XIV y 13 bis. Del Reglamento de Obra Pública de Guadalajara.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además establece que los mismos estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

Lo anterior expuesto de acuerdo a las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales.

Constitución Politica del Estado de Jalisco

Artículo 79.-Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

II. Aqua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

Articulo 85.- Son obligaciones de los ayuntamientos:

IV. Les demás que determinen las leyes, para la mejor administración de su patrimonio y prestación de los servicios públicos que les corresponden

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Articulo 37. Son abligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

La presente hija corresponde al acta de la sexión ordinaria infinero veintisiete celebrada por el Avuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

...VIII. Expedir y aplicar los reglamentos relativos a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, conforme a las bases generales definidas por las leyes federales y estatales en la materia;

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Artículo 41.- Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

II. Los Regidores

Artículo 50.- Son facultades de los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

Reglamento del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 76.- La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde:

II. Los Regidores;

Artículo 81. Las iniciativas de acuerdo son aquellas que por su naturaleza no requieren de promulgación o publicación. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

II. Con turno a comisión.

Artículo 90.- Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones del Ayuntamiento que las formulen, debiendo contener, en su caso:

- I. Exposición de motivos con los siguientes elementos:
- a) La explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;
- b) La materia que se pretende regular;
- c) Su fundamento jurídico;
- d) El objeto de la iniciativa; y
- e) Un análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

Artículo 111 bis. Son atribuciones de la Dirección de Proyectos y Concesiones:

XI. Recibir y dar trámite a las solicitudes y requerimientos de la ciudadanía en materia da servicio público de gestión integral de agua y drenaje,

Articulo 138.

XXVII. Coadyuvar técnicamente con las dependencias competentes, en las soluciones para el abastecimiento, potabilización, distribución y saneamiento del agua en el municipio; así como, en los proyectos de manejo pluvial, logrando el aprovechamiento y absorción de las aguas pluviales para el enriquecimiento de los mantos freáticos,

Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajare

Articulo 13 bis.

IV. Proyectos ejecutivos de infraestructure que incluyo puentes, pasos a desnivel, túneles, vías de comunicación y terrestres, presas, bordos, líneas de electrificación, instalaciones para energía elternativas, agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, plantes de tratamiento, refinerías y

La presente hoja corresponde al acia de la sesión ordinaria número ventisiete celebrada por el Ayuniamiento de Guadalojara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de holo de dos mil discinueve.

plataformas, gasoductos, oleoductos, vías de ferrocarril y metro, redes de telecomunicaciones y demás obras y proyectos similares.

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA Consiste en la aprobación de la presente iniciativa de acuerdocon turno a comisión,con el objeto deque se tome en cuenta la necesidad de la ciudadanía residente de la colonia Rancho Nuevo, con la implementación de una línea de agua potable, así como un sistema de drenaje para la solución de la problemática vigente y con ello cumplir con las responsabilidades del Municipio.

Aunado a lo anterior, cabe destacar que en nuestro Plan Municipal de Desarrollo vigente, denominado "PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO GUADALAJARA 500 / VISIÓN 2042, expone un sentido de visión humano, el cual consiste en poner a la gente en el centro de ideas y de las decisiones, nos ayudará a trabajar con un sentido estratégico para mejorar la calidad de vida de todos y con ello también garantízar una serie de servicios públicos de calidad.

ANALISIS DE LAS REPERCUCIONES DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA

- 10) Jurídicas. Para el caso de la necesidad de suscribir convenios o la aplicación de cualquier acto jurídico, deberán ser establecidas por la Dirección de Obras Públicas.
- 11) Económicas. En caso de aprobarse, la ciudadanía se vería beneficiada, en razón de que ya no sería necesario solicitar servicios privados de agua potable como es el caso de pipas, consecuente a ello, no se vería afectado su bolsillo.
- 12) Laborales. No existen, en virtud de que los trabajos ejecutados serían realizados por personal ya adscrito a las dependencias correspondientes, por lo que no se tendría la necesidad de contracción adicional.
- 13) Sociales. Es importante mencionar que tiene implicaciones positivas, en virtud de que la ciudadanía de la colonia Rancho Nuevo contaría con la solución a su problema principal y con ello se prevendrían inconvenientes posteriores de salud y protección civil.
- 14) Presupuestales. Si existen, ya que se erogaría parte del presupuesto de egresos, especificamente de la partida del capítulo 6000 correspondiente a "Inversión Pública".

Por lo anteriormente expuesto se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. —Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que prevea, programe y ejecute la implementación de un sistema de drenaje, así como la habilitación de una toma de agua potable en la colonia Rancho Nuevo de nuestra Ciudad, que beneficie las casas que se ubican sobre la calle José Maria Montenegro, entre la calle Fernando Franco y calle Ángel Martínez.

SEGUNDO.—Se instruyen a las dependencias competentes para que se instrumenten los mecanismos administrativos y operativos para su ejecución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a la Tesoreria Municipal de Guadalajara, para que dicho proyecto se contemple dentro del ejercicio fiscal 2020

SEGUNDO.- Para el caso de no existir suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2020, se instruye a la Tesorería para que dicho proyecto, se contemple dentro de uno de los siguientes ejercicios fiscales"

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Se propone que las tres iniciativas presentadas se turnen a la Comisión Edilicia de Obras Públicas. Quienes estén a favor sírvanse de manifestario levantando la mano. Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión,

La presente hoja corresponde al acta de la semón ordinaria numero veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadaiajara, a las 12:45 noras del día treima y uno de julio de dos mil discimieve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobada.

- V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los refiera.
- El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 16 y son los siguientes:
- 1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL ENTONCES REGIDOR JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 66/61/17.

ACUERDO

PRIMERO.- Se rechaza la iniciativa que tiene por objeto modificar el Decreto Municipal D 66/61/17.

SEGUNDO.- Archivese el presente como asunto concluido.

TERCERO.- Notifiquese el presente Acuerdo al titular de la Comisión Municipal de Regularización, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la C. Dulce Ivone Rivera Buruel en la Calle Alberto Peña Gil número 2905.

2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN EL PARQUE AMARILLO.

ACUERDO

- PRIMERO.- Se rechaza la renovación del contrato de concesión, de la fracción del inmueble ubicada en el extremo oriente del Parque Amarillo, en la confluencia de las calles Francisco Javier Mujica, Daniel A. Zepeda y Jesús Romero, en el Fraccionamiento Jardines Alcalde, Zona 03 Huentitán, en el extremo oriente del Parque Amarillo. Se ordena su archivo como asunto concluido.
- SEGUNDO.- Notifiquese el presente Acuerdo al a C. Saivador Alcazar Álvarez.

TERCERO.- Notifiquese el presente Acuerdo a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo.

3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD EN COMODATO DE UN PREDIO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinavia número veintisiete celebrada por el Avuntamiento de Guadalajara, a las 12/05 horas del dia tremta y una de julto de aos mit disclimeve.

PROPIEDAD MUNICIPAL, A LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS CONTRA EL CÁNCER, A.C.

ACUERDO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Por no contar con bienes inmuebles, se rechaza la petición de la Presidenta de la Asociación Civil "Voluntarias Contra el Cáncer, A.C.".

SEGUNDO.- Notifiquese el presente Acuerdo a la Asociación "Voluntarias Contra el Cáncer A.C."

4. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL COMITÉ DE VECINOS DE LA COLONIA OBLATOS PRIMERA SECCIÓN, PARA QUE EN LA PLANTA ALTA DEL MERCADO MUNICIPAL HERRERA Y CAIRO, FUNCIONE UN CENTRO COMUNITARIO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se rechaza entregar en comodato a favor del Comité de Vecinos Oblatos primera sección, el inmueble ubicado en la segunda planta, del Mercado Herrera y Cairo, ubicado sobre la calle Hacienda de la Herradura esquina Hacienda Santiago. Se ordena su archivo como asunto concluido.

5. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, RELATIVO A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL BARRIO EL RETIRO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se rechaza la entrega en donación o en comodato a favor de la Secretaria de Educación Jalisco, el inmueble ubicado en la calle J. Encarnación Rosas número 554, por las consideraciones expuestas. Se ordena su archivo como asunto concluido.

SEGUNDO.- Notifiquese el presente Acuerdo a la Secretaria de Educación Jalisco.

TERCERO.- Notifiquese el presente Acuerdo ai Director de lo Jurídico Consultivo.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO D 66/54/17.

ACUERDO

PRIMERO.- Se rechaza la solicitud del entonces Director de Ordenamiento del Territorio, por encontrarse solventada. Se ordena su archivo como asunto concluido.

SEGUNDO.- Notifiquese el presente Acuerdo a la Dirección del Ordenamiento del Territorio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA 7. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y OBRAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL ENTONCES REGIDOR SERGIO JAVIER OTAL LOBO, RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DE LA CALLE "INGENIERO ALBERTO VILLASEÑOR" EN LA COLONIA MIRAVALLE.

ACUERDO

PRIMERO.- Se rechaza la iniciativa que tiene por objeto cambiar de nombre de la calle "Ingeniero Alberto Villaseñor" a la de "Ingeniero Antonio Villaseñor", ubicada en la Colonia Miravalle del municipio de Guadalajara, por los motivos expuestos en el capítulo de conclusiones.

SEGUNDO.- Remítase a la Secretaría General de este Ayuntamiento, para su correspondiente archivo como asunto concluido.

8. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DEL PARQUE LINEAL "JUSTO CORRO".

ACUERDO

PRIMERO.- Visto el contenido de los considerandos y conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa presentada por el Regidor Rosalío Arredondo Chávez, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JOSÉ TRINIDAD DUEÑAS VILLASEÑOR, PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRATIVO, RESPECTO DE LOS SANITARIOS PÚBLICOS UBICADOS EN EL MERCADO DE ABASTOS TIANGUIS PRIMERA SECCIÓN, CON DOMICILIO EN LA CALLE MANDARINA NÚMERO 1209.

ACUERDO

PRIMERO.- Se rechaza la solicitud del C. José Trinidad Dueñas Villaseñor, mediante la cual demanda la entrega de la posesión física de los sanitarios públicos del Tianguis de Abastos controlados bajo el número de expediente 54/Sanitarios. Se ordena su archivo como asunto concluido.

SEGUNDO.- Notifiquese personalmente el presente decreto, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del mismo, al C. José Trinidad Dueñas Viliaseñor, para los efectos legales a que haya lugar.

10. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA LA ENTREGA EN COMODATO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA AARÓN JOAQUÍN.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa de mérito, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

La presente luja corresponde al acto de la sesión ordinaria número ventusiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadataiara, a las 12:05 horas del dia treinta y uno de julio de dos mil diecimieve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA 11. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ, EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL ENTONCES REGIDOR SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, PARA QUE SE OTORGUEN APOYOS A LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NOCTURNAS.

ACUERDO

ÚNICO.- Por los razonamientos antes expuestos se rechaza la iniciativa materia del presente dictamen, ordenando su archivo como asunto concluido.

12. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y HACIENDA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL ENTONCES REGIDOR SERGIO JAVIER OTAL LOBO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CICLO PUERTOS SEGUROS EN LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas, considere incluir dentro del programa anual de obras públicas del ejercicio fiscal del año 2020, o bien del ejercicio fiscal del año 2021, la instalación de ciclo-puertos en todas las dependencias del Ayuntamiento que aún no cuentan con dicha infraestructura.

13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL ENTONCES REGIDOR BERNARDO MACKLIS PETRINI, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AFINACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR MUNICIPAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que por conducto de la Dirección de Administración proceda en forma inmediata a la verificación vehicular de las unidades con que opera el Municipio.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que con apoyo de la Dirección de Administración, proyecten el gasto estimado por concepto de verificación en función del número de vehículos susceptible de tal medida, lo anterior a fin de ser considerado e incluido en el Presupuesto de Egresos del Municipio para los subsecuentes ejercicios fiscales, con la intención de garantizar el debido cumplimiento del programa estatal en la materia.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente para que realice una campaña de difusión del calendario de verificación vehicular y de talleres autorizados, entre los servidores públicos del Avuntamiento a fin de incentivar la medida.

CUARTO.- Se suforiza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y a la Síndico Municipal a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, realizen los actos necesarios y suscriban la documentación inherente a efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en este acuerdo.

La presente hoja corresponde al acia de la sasión ordinaria mimero veintisiete celebrada por el Avuntamiente de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treima y uno de julio de dos mil diecinueve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA 14. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL ENTONCES REGIDOR SERGIO JAVIER OTAL LOBO, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA VIAL DE REDUCTORES DE VELOCIDAD INTELIGENTES.

ACUERDO

- PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte, para que realice el estudio vial en el que se señale los tipos de reductores de velocidad inteligentes y la señalética que se determine viable, delimitando el o los polígonos de aplicación y en su caso los puntos de conflicto, así como el monto presupuestal requerido, lo anterior para determinar la pertinencia de la implementación de un Programa Vial de Reductores de velocidad Inteligentes, delimitado en el área geográfica del Municipio de Guadalajara.
- SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte, para que una vez realizado el estudio con las especificaciones citadas en el punto anterior, remita el resultado a las comisiones edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y Hacienda Pública para que determinen la viabilidad de la implementación de un Programa Vial de Reductores de velocidad Inteligentes.
- **TERCERO.-** Se instruye al Secretario General y a la Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en el ámbito de sus respectivas competencias suscriban la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.
- 15. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL REGIDOR JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA, PARA DENOMINAR A LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL COMO "SALA FRAY ANTONIO ALCALDE".

ACUERDO

- PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza denominar a la Sala de Juntas anexa a la oficina de la Presidencia Municipal como "Sala Fray Antonio Alcalde".
- **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la realización de un acto solemne para la develación de la placa a instalar en la sala juntas de la oficina de la Presidencia Municipal.
- TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que realice los actos y procedimientos administrativos necesarios para la realización y colocación de la placa con la denominación aprobada en el resolutivo primero.
- 16. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, QUE PROPONE CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE EL 07 DE AGOSTO DE 2019, PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO LUCTUOSO DE FRAY ANTONIO ALCALDE Y BARRIGA.

La presente fuja corresponde el acto de la sesión ordinaria minero velusistete celebrada por el Epimierdemo de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno se julio de dos mil diccinueve.

ACUERDO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA PRIMERO.- Se aprueba celebrar una sesión solemne el día 07 de agosto del año 2019, para conmemorar el aniversario luctuoso de Fray Antonio Alcalde y Barriga.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas del Ayuntamiento para que realice las gestiones operativa de logística del evento.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 16, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

Solo solicitó intervenir para el dictamen marcado con el número 8 el regidor Eduardo Lomelí, por lo que previo a ceder el uso de la voz someto a votación económica los dictámenes agendados del 1 al 7 y del 9 al 16, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobados.

Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Lomelí para el dictamen marcado con el número 8.

El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: De manera breve y en trabajos coordinados con la propia Comisión de Obras Públicas y el regidor Rosalío Arredondo. Se estaría solicitando agregar un punto segundo de acuerdo en el que se instruya al titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas considere incluir dentro de su programa anual del ejercicio 2020-2021 la ejecución de la obra propuesta en la iniciativa que se está dictaminado. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Estando de acuerdo el autor de la presente iniciativa, someto a votación el dictamen agendado con el número 8 con la adición presentada por el regidor Eduardo Lomelí, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números del 17 al 20 que se refieren a lo siguiente:

17. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN VECINAL "UNIDOS SOMOS VALLARTA SAN JORGE".

ACUERDO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA PRIMERO.- Se aprueba el turno 054/19 remitido a esta Comisión y que tiene por objeto el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento a la Asociación Civil con funciones de representación vecinal "Unidos Somos Vallarta San Jorge", tal y como lo establece el artículo 172, 174 y 175 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- En términos del artículo 175 fracción V, del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara. Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana del Ayuntamiento a efecto de que inscriba en el Registro Municipal a la Asociación Civil con funciones de representación vecinal "Unidos Somos Vallarta San Jorge" y haga de conocimiento al organismo social correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a efecto de que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

18. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA GUARDERÍA PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba iniciar los trámites necesarios para la instalación y operación de un Centro de Atención Infantil en la modalidad de "Guardería" para la Comisaría de la Policía de Guadalajara, cuyo funcionamiento será los 365 días del año, gestionando ante la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios en el Estado de Jalisco, un horario de atención de 24 horas, por la naturaleza del trabajo de las y los policías, misma que tendrá su domicilio en el primer nivel de las instalaciones del edificio de la Comisaría ubicado en la Calzada Independencia Norte número 840, Colonia La Perla, en esta Ciudad.

SEGUNDO.- El servicio de guardería señalado en el punto primero del presente Decreto tendrá como población objetivo a los hijos e hijas de elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara que cuenten con 45 días de nacidos a 2 años 11 meses de edad, priorizando el ingresos a las mujeres policías y bomberas jefas de familia y a policías y bomberos hombres en situación de viudez o que cuenten con la custodia o patria potestad de los menores y posteriormente conforme los lineamientos que dicte la propia Comisaría, respetando el cupo máximo conforme a la norma y salvaguardando siempre el principio de igualdad, equidad y razonabilidad.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorera que realice las acciones necesarias para disponer de los recursos hasta por la cantidad de \$3' 770,000.00 (tres millones setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, para llevar a cabo las acciones para la remodelación de la Guardería de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, dejando condicionado a la suficiencia presupuestal que exista para la adquisición del equipo y la contratación del personal o en su defecto se deberá proyectar para el Ejercicio Fiscal 2020. Asimismo, se deberá proyectar el costo de operación para los ejercicios fiscales subsecuentes.

CUARTO.- Se instruye al títular de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para efecto de que proyecte en el ejercicio fiscal 2020, el equipamiento necesario para la guarderla, mismo que deberá incluir circuito cerrado, así como los insumos principales para su operación, con las especificaciones que establece el Reglamento de la Ley que Regula los Centros de Atención Infantil en el Estado de Jalisco y pemás normas aplicables, asimismo se coordina con el titular de la Dirección de Adquisiciones para efecto de que se lieve a cabo el proceso licitatorio correspondiente.

La presente hoja corresponde ai acia de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayumamiento de Guadalajara, a las 12.05 horas del día treinto y uno ae judio de dos mil diecinueve,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

QUINTO.- Se instruye al titular de la Dirección de Obras Públicas, para que en coordinación con el titular de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, inicien de inmediato las acciones necesarias tendientes a ejecutar el proyecto de remodelación en el edificio ubicado en la Calzada Independencia Norte número 840, Colonia La Perla, basándose en el proyecto que forma parte integral del presente Decreto como Anexo 1, debiendo cuidar en todo momento el cumplimiento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado, Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento, en la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como la correspondiente del Estado de Jalisco, la Ley que Regula la Atención a los Centros de Atención Infantil en el Estado de Jalisco, su Reglamento, la NOM-009-SEGOB-2015, "Medidas de Previsión, Prevención y Mitigación de Riesgos en Centros de Atención Infantil en la Modalidad Pública, Privada y Mixta" y demás normatividad aplicable.

- SEXTO.- Se instruye a la titular de la Dirección de Recursos Humanos, para que en coordinación con la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, incluya en el proyecto de la Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2020, y en su momento ejecute las acciones necesarias para reclutar a las personas que deberán cubrir las 24 veinticuatro horas, considerando que deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:
- a) Para determinar el número de cada especialidad o perfil, deberán tomar en cuenta el padrón actualizado y los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley que Regula los Centros de Atención Infantil en el Estado de Jalisco y demás normas relativas, en la medida de lo posible se deberá contar con perfiles especializados con conocimiento en materia de género.
- b) Se deberá valorar el costo-beneficio de la contratación de enfermeras de forma directa o subrogada, conforme a la itinerancia de lactantes que pueda tener la guardería todos los días.
- c) Se solicitará la orientación del Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara (DIF).
- d) Se deberá procurar, además del personal establecido en el propio Reglamento de Ley que Regula los Centros de Atención Infantil en el Estado de Jalisco, especialistas en psicología y en odontología para una revisión sistemática, para lo cual se deberá gestionar el apoyo, a través de convenios de colaboración con otras dependencias y/o universidades para no generar cargas adicionales al municipio.
- e) Considerar en la planeación de la contratación de personal que se requiera durante 24 veínticuatro horas, turnos de 12 doce horas de trabajo por 36 treinta y seis de descanso, con el ánimo de optimizar el recurso humano.
- SÉPTIMO.- Se instruye al titular de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que, a través de su Dirección de Enlace Administrativo, realice los trámites necesarios para obtener las autorizaciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto, coordinándose para tal efecto con las dependencias competentes del Ayuntamiento de Guadalajara y solicitando el apoyo necesario para la elaboración de manuales, lineamientos y demás documentación inherente al OPD Organismo Público Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio Guadalajara.
- OCTAVO.- Se ordena al titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos en Guadalajara, para que, en coordinación con la Comisaría de la Policía de Guadalajara, elabore el Programa Interno de Protección Civil de la Guardería de la Comisaria de la Policía de Guadalajara.
- NOVENO. Se aprueba que titular de la Comisaria de la Policía de Guadalajara se coordine con el titular de la Dirección de Juzgados Municipales, a efecto de que se ejecuten las acciones necesarias tendientes a dar cumplimiento al presente Decreto.
- DECIMO.- Se instruye a de la Comisaria de la Polícia de Guadalajara, para que, a través del titular de la Dirección de Enlace Administrativo, analice la posibilidad de asignar un vehículo

de emergencia para la operación de la guardería, o en su caso proyecte la adquisición de uno en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

DÉCIMO PRIMERO.- Se solicita al Presidente Municipal, que, en la siguiente Sesión de la Junta de Coordinación Metropolitana, proponga a la y los Presidentes Municipales de los Municipios del Área Metropolítana de Guadalajara que valoren la viabilidad de implementar esta propuesta para sus policías y se ponga a consideración el que se revise la factibilidad de contar con guarderías metropolitanas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Tesorera Municipal, de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye a la Comisaria General de la Policía de Guadalajara, que con apoyo de la Dirección General Jurídica del Ayuntamiento de Guadalajara, previo al inicio de la operación de la guardería, gestione ante el OPD Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, la opinión técnica para conocer si administrativamente la guardería puede depender de este Organismo, proponiendo el esquema correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese a la persona titular de la Dirección de Patrimonio para los efectos a los que haya lugar.

19. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA APROBAR CONVOCATORIA PÚBLICA RELATIVA AL CONSEJO CIUDADANO EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- SE aprueba la "Convocatoria pública y abierta dirigida a las y los ciudadanos mexicanos originarios o residentes del municipio de Guadalajara para que participen como candidatas y candidatos a presidir el Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara", de conformidad con la propuesta anexa al presente decreto municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que emita la convocatoria indicada en el puto que antecede y, para que, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana del Gobierno de Guadalajara, proceda a su publicación, tanto en la Gaceta Municipal de Guadalajara como en el sitio electrónico oficial del Gobierno Municipal.

TERCERO.- Se instruye al titular de la Dirección de Participación Ciudadana del Gobierno de Guadalajara, para que:

a) En caso de que no se registre candidatura alguna o las candidaturas suficientes para cubrir la titularidad y la suplencia de la Presidencia del Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del municipio de Guadalajara, se abra un segundo periodo de inscripcion, a los ocho días hábiles posteriores de fenecido el término para ello, con la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria mimero veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12 05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinieve.

- misma duración que el primero y bajo las mismas bases y términos establecidos en la convocatoria aprobada e el punto primero del presente decreto;
- b) Remita a las Presidencias de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, en un término no mayor a cinco días hábiles, posteriores al cierre del periodo de registro, los expedientes recibidos de las candidatas y candidatos conforme a las bases y términos establecidos en la convocatoria aprobada en e I punto primero del presente decreto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

CUARTO.- Se faculta a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; Seguridad Ciudadana y Prevención Social de este Ayuntamiento de Guadalajara, para que:

- a) En sesión pública lleven a cabo la revisión de los documentos de las candidatas y candidatos registrados, para determinar los que cumplen con los requisitos de la convocatoria, y que habrán de ocupar la titularidad y suplencia de la presidencia del Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara;
- b) Remita en un término no mayor a quince días hábiles, al Pleno de este Ayuntamiento, el dictamen con la lista de las candidatas y candidatos elegibles conforme a las bases y términos establecidos en la convocatoria aprobada en el punto primero del presente decreto.

QUINTO.- Se faculta a las Presidencias de las comisiones edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; de Seguridad Ciudadana y Prevención social, ambas del Gobierno de Guadalajara, así como del Titular de la Dirección de Participación Ciudadana del gobierno municipal a expedir y, en su caso, suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

SEXTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Tesorera y Síndica de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria, que tienda a dar cabal cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Notifiquese el presente decreto a las instancias y dependencias municipales que atendiendo a la naturaleza del mismo deban conocerlo, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL LISTADO DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba donar las siguientes 5 bicicletas a la Dirección de Justicia Municipal, la cuales serán utilizadas para realizar la entrega de correspondencia, oficios y notificaciones que se encuentren a una cercanía de la oficina y que no se requiera la utilización de un vehículo oficial:

NO.	MARCA	TIPO	NO. DE CUADRO	RODADO	COLOR	NO. DE INFORME	FECHA
	MERCURIO	CROSS	300139009447	26	NEGRO/BLANCO /ROJO	709/2017	05/19/17
20	FULER	AÑATACM	05A0700307	26	AZUL MARINO	1538/2017	11/07/17

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadulajara, a las 12:05 horas del día treima y uno de julio de dos mil diecimieve.

38	MERCURIO	MONTAÑA	300161001337	29	NEGRO/VERDE/ BLANCO	644/2018	06/26/18
41	SIN MARCA	MONTAÑA	S/NUM.	24	NEGRO/VERDE	719/2018	07/12/18
46	ALUBIKE	MONTAÑA	BM2052997	26	BLANCO/GRIS	1000/2018	07/12/18

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Se aprueban donar 76 de los 137 objetos a la Dirección enunciada en el punto que antecede, los cuales serán utilizados para el servicio y mantenimiento del edificio de Justicia Municipal, las áreas de Juzgados Municipales, Mediación y Prevención Social.

DIA	MES	AÑO	INF. Nª	JUZG. N	CANT.	ОВЈЕТО	
15	MARZO	2014	1080		1	MACHETE JARDINERIA	
6	AGOSTO	2014	3337	 	1 1	MACHETE JARDINERIA	
	T				 		
4	SEPTIEMBRE	2014	1734		1	TIJERAS GRISES	
9	JULIO	2014	2336	<u> </u>	2	DIABLOS	
4 S/F	SEPTIEMBRE	2014 S/F	1734 4427		1	TIJERAS	
17	S/F JUNIO			-	1	MACHETE	
22	-	2015	1238		1	ESCALERA	
	MARZO JUNIO	2015 2015	697	1	1	ESCOBA JARDINERIA	
4	JONIO	2015	1770		1	DESARMADOR DESARMADOR,PINZAS	
9	JULIO	2015	2143	Ì	3	GANZUA	
3	ABRIL	2015	422	ì	1	TIJERAS	
	ADNIL	2013	422	}	 -	MONITOR Y BASE.	
						PINZA DE PRESION,	
1						IMPRESORA.	
						CONTROL, CPU.	
16	FEBRERO	2015	467	-	7	MAQUINA DE COSER	
14	MAYO	2015	1210	i	1	MARTILLO	
13	ENERO	2015	116		3	MACHETES Y HACHA	
18	FEBRERO	2015	359		1	TIJERAS	
9	JUNIO	2015	1816	1	_1_	DIABLO COLOR AZUL	
13	MARZO	2015	554	1	1	DIABLO	
10	NOVIEMBRE	2015	2263	+	3	SOGA, MACHETES	
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	INCVILIVIBIAL	2010		 	 	TABLON Y BOCINA	
11	MAYO	2015	1489		2	STEREN	
30	MARZO	2016	615	 	1 1	PROYECTOR	
		***********			1	MOCHILA,MACHETE,	
31	DICIEMBRE	2016	3079	Ì	4	TIJERAS Y CAZANGA	
3	FEBRERO	2016	213	1	1	VENTILADOR	
14	SEPTIEMBRE	2108	414		1	MACHETE JARDINERIA	
6	MARZO	2017	354	l .		MACHETE JARDINERIA	
6	FEBRERO	2017	63		1	MACHETE JARDINERIA	
				į _	1		DE METAL MANGO COLOR
27	SEPTIEMBRE	2015	1892	12	1 1	SERRUCHO	NARANJA EN MAL ESTADO
				İ			DE METAL EN COLOR NEGRO S/ MARCA Y EN
5	OCTUBRE	2015	2324	11	1	MACHETE	MAL ESTADO
	OCTOBRA (2015	2324		 	MACHETE	LOCALIZ SISTGPS COLOR
ĺ				1			NEGRO MARCA MEX
							PLATINUM " MODELO
							BASICO 5 X 15CM
8	OCTUBRE	2015	1981	9	1	APARATO	14U2122418
							DE METAL DE 32 CMS.
17	OCTUBRE	2015	2065	12	1	TORCEDOR	APROXIMADAMENTE
						1	DE METAL OXIDADA DE
	1101 (1-140-1	0045	0.00		1		APROXIMADAMENTE 30
2	NOVIEMBRE	2015	2166	12	1	CASANGA	CMS. DE LONGITUD.
]						METALICA PLEGABLE EN
12	NOVIEMBRE	2015	3494	4	1	SILLA	COLOR ROJO
1						1	DE PLASTICO EN COLORES
			!				UNO VERDE Y EL OTRO
12	NOVIEMBRE	2015	3494		2	BANCOS	AMARILLO
	1			1			DE METAL COLOR GRIS
12	NOVIEMBRE	2015	3494	1 <i>L</i> ,	1	PINZAS	USADAS
			1	i			DE METAL CON
1	!		1		-		APROXIMADAMENTE 35
4.0	NO. WELLER	00.00	1		-		CMS DE HOJA Y
12	NOVIEMBRE	2015	3493	4	1 1	CAZANGA	EMPUÑADURA DE METAL
12	NOMEMBRE	2015	2263	ô	1 1	GUADAÑA	DE METAL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadatajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

	T		1	ļ	l	T	METALICA DE 3 MTS.
12	NOVIEMBRE	2015	2263	6	1	ESCALERA	APROXIMADAMENTE DE METAL COLOR DORADO
19	NOVIEMBRE	2015	3552	10	1	MACHETE	Y CACHA DE PLÁSTICO COLOR NEGRO MARCA GIMEX
15	NOVIEWBILE	2013	3332		ļ '	MACHETE	ACERO INOXIDABLE MARCA LISA MODELO UNO
2	DICIEMBRE	2015	3690	4	1	HORNO	ELECTRICO No serie 2014b0009408
2	ENERO	2016	13	2	1_	CASANGA	HECHIZA DE METAL
9	ENERO	2016	29	12	1	MACHETE JARDINERIA	DE APROXIMADAMENTE 90 CMS. DE LONGITUD MAS MANERAL COLOR AMARILLO MARCA " SURTEK " DE APROXIMADAMENTE 90
9	ENERO	2016	29	12	1	MACHETE JARDINERIA	CMS. DE LONGITUD MAS MANERAL COLOR ANARANJADO MARCA "
14	ENERG	2046	100			MACUETE IADDINEDIA	CACHA DE COLOR NARANJA MARCA "
14	ENERO	2016	109	11	1	MACHETE JARDINERIA	DE HISTE COLOR
25	ENERO	2016	201	10	1	SOGA	AMARILLO
25	ENERO	2016	201	10	1	MACHETE JARDINERIA	DE METAL Y PLASTICO COLOR NEGRO Y MARCA " TRUPER" DE METAL COLOR NEGRO
8	MARZO	2016	584	7	1	MACHETE JARDINERIA	Y CON HOJA DE .70 CMS.
15	MARZO	2016	637	4	1	MACHETE JARDINERIA	DE METAL COLOR NEGRO
23	ABRIL	2016	734	2	1	ALICATA	DE METAL COLOR ROJO Y NEGRO MARCA " SANTUL "DE 24"
15	MAYO	2016	1019	4	1	MACHETE	DE METAL Y PLÁSTICO COLOR NEGRO MARCA " COLLINS " MODELO NICHOLSON EN MAL ESTADO
		2040	007			011.1.4	DE METAL Y TELA COLOR
8	JULIO	2016	997	2	1	SILLA	PARA SONIDO COLOR NEGRO MARCA " ROLAND " MODELO DEP- 5 No. DE
1	OCTUBRE	2016	1135	5	1	REGULADOR	SERIE733992
2	NOVIEMBRE	2016	1530	4	1_1_	CILINDRO	DE METAL COLOR NEGRO Y ORO MARCA " 3-SIXTY " CON PINTURA EN SPRAY
17	NOVIEMBRE	2016	1248	2	1	ARCO	CON SEGUETA HECHIZA DE
6	FEBRERO	2017	63	1 6	1	MACHETE	METAL GRIS
14	FEBRERO	2017	95	6	1	НАСНА	MADERA METAL COLOR BEIGE GRIS MARCA SURTEK
14	FEBRERO	2017	95	6	1	PICO	MADERA METAL COLOR BEIGE GRIS
6	MARZO	2017	354	ì	1	MACHETE JARDINERIA	METAL PLASTICO MARCA
		2017		1 1	1		20 PULGADAS COLOR
14	MARZO MARZO	2017	170	3	1 1	SERUCHO SEGUETA	NEGRO PRETUL DE METAL MARCA HECORT
14	MARZO	2017	170	3	1	SIERRA	DE METAL MARCA TRUPER
14	MARZO		1	:	1		
		2017	375	1		PINZAS	METAL Y PLASTICO DE COLOR AZUL TRANSPARENTE MODELO
14	MARZO	2017	<u> </u>	11	1-1-	DESARMADOR PLANO	708-06N METALICO COLOR FIERRO
11	ABRIL	2017	255	6	1	DIABLITO	NARANJA HOJA DE METAL 40CM APROX LARGO MANGO
17	ABRIL	2017	278	12	1	MACHETE JARDINERIA	NARANJA CON CITA AISLANTE NEGRA MARCA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

							METAL HOJA 45 CM LARGO PUÑO NEGRO MARCA
17	ABRIL	2017	278	12	1	MACHETE JARDINERIA	
					1		HOJA METAL DE 45 CM
							LARGO MANGO NARANJA
17	ABRIL	2017	278	12	1	MACHETE JARDINERIA	MARCA TRUPER
19	ABRIL	2017	563	4	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EN CAJA DE CARTON CON LEYENDA SAMSUNG	
							METALICO CROMADO
13	MAYO	2017	681	1	1	EXTINTOR	MARCA ANSUL
14	JULIO	2017	947	10	1_1_	MACHETE JARDINERIA	METAL MANGO NEGRO MARCA COLLINS
14	JULIO	2017	947	10	1	MACHETE JARDINERIA	METAL MANGO ROJO EN MALESTADO
19	JULIO	2017	970	1	1	ARCO SEGUETA	DE METAL
19	JULIO	2017	970	1	1	ALCAYATA	DE METAL VARILLA 25CM
31	JULIO	2017	1038	1	1	MACHETE JARDINERIA	METAL HOJA 50CM PUÑO NARANJA MARCA TRUPER
31	JULIO	2017	1038	1	1	MACHETE JARDINERIA	METAL HOJA 37 CM PUNO NARANJA TRUPER
31	JULIO	2017	1038	1	1	PICO	MADERA Y METAL
31	JUL10	2017	1038	1	1	SERRUCHO RAMERO	CON EXTENCION DAÑADA MARCA TRUPER
31	JUL10	2017	1038	1	1	AZADON	MAERA Y METAL MARCA CUERVO

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Justicia Municipal, así como a la Contraloría Municipal, para que respecto a los 446 bienes restantes, de manera coordinada realicen la depuración y destrucción de los objetos que por su naturaleza no puedan ser donados, levantando el acta correspondiente.

CUARTO.- Se aprueba que los objetos susceptibles de donación, sean entregados al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominada "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara".

QUINTO.- Se aprueba enviar las armas blancas y de fuego, a la Quinta Región Militar y/o Décimo Quinta Zona Militar; instruyendo a la Contraloría a que realice el levantamiento del acta correspondiente, a fin de que esta proceda conforme los términos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Servicios Municipales, a efecto de que a través de la Dirección de Cementerios, se proceda a la incineración de los bienes retenidos, que por su naturaleza no deban ser donados, tales como: identificaciones no oficiales, tarjetas de crédito, botellas, cinturones, etc. Asimismo, material de producción y distribución ilegal, que contravenga las Leyes de Derechos de Autor y/o de Propiedad Industrial.

SEPTIMO.- Se instruye a la Dirección de Justicia Municipal para que remita informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, respecto de los bienes que fueron donaron ai Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominada "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara".

OCTAVO.- Notifiquese del contenido del presente decreto a las Direcciones de Justicia Municipal, Servicios Municipales, y Contraloría Municipal, para su conocimiento, acatamiento y efectos convenientes.

NOVENO.- Suscribase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del

La presente hoja corresponde al acia de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayunvamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

17 al 20, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Se han registrado para el dictamen marcado con el número 18, los regidora Verónica Flores, Eduardo Almaguer, Claudia Salar y Rosalío Arredondo, por lo que previo a conceder el uso de la voz, someto a votación los dictámenes 17, 19 y 20 toda vez que se trata de decretos municipales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor; regidora Claudia Delgadillo González, a favor; regidor Benito Albarrán Corona, a favor; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; regidor Miguel Zárate Hernández, a favor; regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor; regidora Rosa Elena González Velasco, a favor; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, a favor; regidora María Cristina Estrada Domínguez, a favor; regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, a favor; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, a favor; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, a favor; regidora Rocío Aguilar Tejada, a favor; síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, a favor.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 17, 19 y 20, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 18, tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores. Solamente quisiera destacar la importancia de este dictamen, felicitar a mi compañera Claudia Salas por esta gran idea.

Quiero manifestar una preocupación en lo que viene en el futuro para la policía de Guadalajara, que es el tema de la desincorporación de los recursos, como sé que no habrá recursos de la policía, por lo que no habría el conflicto el tema de los recursos por los cuales funcionará la guardería.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Avuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA Lo que sí me queda claro es el tema de donde estará ubicada la guardería, que lo único que yo planteo es que podamos hacer algún tema de un comodato, alguna situación que nos permita resguardar el espacio donde estará la guardería que será para los policías y bomberos de Guadalajara, y poder también acotar que sea exclusivamente para el personal adscrito o en su caso que esté dentro de la nómina de Guadalajara.

No es que no queramos apoyar a los policías de los demás municipios sin embargo se nos puede convertir en un problema si rebasa la demanda y se pudiera convertir en inviable este proyecto que me parece fundamental para que las mujeres policías y bomberos puedan acceder a este servicio y pueda realizar su trabajo con mucha tranquilidad; también para los policías o de protección civil que tengan la necesidad por diversas cuestiones y necesiten dejar a sus hijos en un espacio seguro. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Cuando tuve oportunidad de dirigir una institución de seguridad, prevención, procuración, justicia y de readaptación; de los 10 principales cargos siete los ocuparon mujeres.

Normalmente en el discurso se facilita el nombrar y decir todo lo grande que son las mujeres, pero al materializarlo siempre se complica, por eso primero felicitar a mi compañera Claudia Salas por su perseverancia para lograr esta guardería; reconocerle al señor comisario su disposición y voluntad; también al Presidente Municipal de Guadalajara por su disposición para que se lograra materializar en un tiempo record, porque la burocracia es muy complicada, una prestación tan importante para las madres jefas de familia fundamentalmente.

Por eso, no solamente es el voto a favor, sino todo el apoyo y sí que se pueda mantener, mejorar y ampliar porque hay una gran necesidad y demanda, porque a las compañeras se les exige lo mismo o más por ese grave problema que tenemos de la cultura machista que ha sido tan complicado erradicarla, que en ocasiones les dan las armas o chalecos más pesados o a veces las tareas más complicadas, en una mala visión del compañerismo y equidad. Por ello mi reconocimiento.

Pero mi apuesta para que lo que votamos el día de ayer nos lleve a que tengamos una seria de prestaciones extraordinarias para todos aquellos compañeros que estén en un caso particular como lo menciona el dictamen, que sean padres solteros. Que se pudiera dar este servicio a toda la policía metropolitana que está por constituirse y que ese sea el segundo paso de lucha, siendo un atractivo e incentivo para los que están en la corporación.

Terminaria mi intervención con lo siguiente. Vivimos una situación muy complicada en materia de seguridad; siempre es sencillo, hablar, señalar, mencionar o en su momento como lo decía ayer a través del teléfono.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

expresar alguna condolencia, muchas ocasiones para quedar bien con quienes nos están observando o son los amigos en estas redes sociales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Quiero decirles que cada vez que un elemento honesto de la policía es asesinado perdemos una parte de nuestra sociedad y cuando no logramos justicia, las instituciones y quienes estamos en ellas perdemos una parte de nuestra vergüenza y dignidad.

Por ello, que lo que hoy estamos votando sea motivo para mirar hacia las personas que integran nuestras corporaciones policiacas, permitiendo lograr que cada vez que salen en la calle como lo hacen, pero con mayor certeza, saben que quizás no regresas o es el último adiós.

Lo que hoy se hace lo aplaudo pero falta mucho por hacer por nuestros cuerpos policiacos, pero es el primer paso y lo difícil es dar ese primer paso. Entonces, un reconocimiento, una felicitación y por supuesto hay que ir por más. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Siendo un tema tan importante y estando aquí también nuestras compañeras integrantes de la comisaría y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, solicita también el uso de la voz la regidora Claudia Delgadillo.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Gracias Presidente. Primero, una felicitación a la regidora Claudia Salas por esta iniciativa que tuvo y que además es quien preside la Comisión de Hacienda y estará usted en vigilia de que no les haga falta nada.

Para las mujeres policías como para todas nosotras, cuando llevamos el trabajo hasta por tres veces más recibimos el mismo salario, yo espero que con el tiempo y ahora con todo lo que hemos ascendido, entonces todas las mujeres sean las que estén encabezando todos los espacios, la policía de Guadalajara porque es garantía de que las mujeres somos honestas y no robamos. Eso es por un lado.

En Guadalajara existen 178 guarderías y 150 estancias infantiles, esta información ahora mismo yo se las estoy proporcionando a mis compañero regidores, porque también hay que hacer un gran esfuerzo para proporcionar de más guarderías a todas las mujeres de Guadalajara y también regidora, a usted también le estará tocando porque usted preside la comisión más importante. Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Rosalío Arredondo.

El Regidor Rosalío Arredondo Chávez: Gracias Presidente. Quise hacer uso de la voz para agradecer a la presidenta de la comisión y autora de esta iniciativa, la incorporación de la Dirección de Bomberos de Guadalajara, bien

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecimieve.

merecido están aquí representadas por cuarenta mujeres que tenemos en ese espacio y que al gesto y a la lucha que lleva mi compañera y amiga Claudia Salas, acepto la incorporación para que también se les dotara de ese servicio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

También agradezco profundamente y orgulloso de pertenecer a este gobierno que encabeza el Presidente Ismael Del Toro, porque cuando se le puso en la mesa el proyecto de iniciar con la guardería infantil para prestar servicio a la mujeres que tienen operativo, lo tomó con mucho esfuerzo porque es un tema que conlleva esa sensibilidad y lucha con las mujeres, pero también es un tema en donde se requiere presupuesto, se requiere dinero.

Por eso lo quise decir públicamente, e Presidente desde el momento que se le puso en su escritorio la propuesta, automáticamente dio el banderazo de autorización por parte de Tesorería para que ejerciera el presupuesto, para que hubiera dinero y del presupuesto de este año.

Eso habla del buen manejo que se está haciendo en las finanzas del gobierno, de la buena administración que se está estableciendo y que efectivamente da un paso para generar esta herramienta que será de suma importancia para nuestros compañeros policías y bomberos.

Además de esto, cuando se hizo la propuesta se hizo otra inclusión, no solo fue en el tema de la mujer sino también en la inclusión de los hombres que necesitarán usar ese servicio, que también es de reconocerse.

En ese sentido, admiro a cada uno de mis compañeros que están aquí presentes, por esa labor de propuesta y por sumarse a un proyecto e una regidora que efectivamente viene a proponer y a seguir dándole las herramientas necesarias a la inclusión.

Felicidades a todos y al Presidente por apoyar con el presupuesto rápido y efectivo. En el próximo noviembre ya estaríamos abriendo esa estancia que será de gran importancia. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Tiene el uso de la voz, la regidora Claudia Salas.

La Regidor Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Muchas gracias Presidente, amigas y amigos regidores; a nuestras compañeras policías; bomberas; compañero comisario bienvenidos; protección civil municipal y estatal que fueron participes de este proyecto hace nueve meses, lo que dura un embarazo que fue lo que duró la maduración de este proyecto. A las organizaciones de la sociedad civil que están aquí, bienvenidas por haber acompañado también este proyecto desde que iniciamos, con cuestiones muy puntuales que tienen que ver con la crianza y el cuidado de niños.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA Inicio suscribiendo la preocupación de mi compañera Verónica Flores y agradezco la referencia que hace a los trabajos de la comisión, totalmente la suscribo y por ello tienen en sus manos los cambios que se hacen al propio dictamen, en el cual observaciones también de la Síndica de cómo podría transitar mucho mejor la operación de esta guardería; es que en el dictamen conlleva el cambio de que la parte de los lineamientos para su administración y para justamente el seguimiento y normatividad, serán a cargo específicamente de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

Con esto aseguramos que se quede para nuestro personal de Guadalajara, que además de sumarnos a una policía metropolitana que ahí estamos poniendo todo el empeño en que así sea, esta acción afirmativa que estamos haciendo se quede para nuestras mujeres policía de Guadalajara y bomberos.

Entonces, tienen en su mano en alcance justamente los cambios al propio dictamen; así también en un tercero transitorio donde se inscribirá con el registro al Director de Patrimonio, la propiedad para que nos quede todavía con mayor claridad, certeza jurídica y administrativa de que no peligrará nuestra guardería.

Y no es que peligre, realmente lo que queremos es que sea una muy buena práctica, que sea también adoptado por el modelo metropolitano y que al final, todas las mujeres y hombres policías gocen de ese derecho.

Caminar a la igualdad es un precepto constitucional que a veces lo repetimos como si fuera el Padre Nuestro o el Ave María; caminar a la igualdad lleva un proceso muy lento porque tenemos que evidenciar las desigualdades que suceden todos los días; mi compañero Eduardo Almaguer acaba de decir puntualmente algunas que tienen que ver específicamente con la crianza y el cuidado mi compañera Claudia Delgadillo también lo mencionó.

El estar en un trabajo no tradicional como tiene que ver la seguridad y protección civil, que por muchos años fueron desempeñados por los hombres hoy las mujeres estamos ahí, estamos en las minas, piloteando aviones, también en los deportes hasta como árbitros en un partido de futbol; hoy las mujeres estamos incorporándonos en todas las áreas de desarrollo que este país ofrece, como siempre debió de haber sido, como lo dijo mi compañero Almaguer, pero como nunca ha sido y como tiene que ser.

Empezar a visibilizar la desigualdad es ponerle un nombre y una acción afirmativa, se llama así porque permanecerá en tanto logremos cerrar la brecha de desigualdad que nos separa del desarrollo.

Todas nosotras para salir de nuestra casa, porque todas las que están aquí, compañeras y compañeros regidores; todas las bomberas y policías son madres, saben perfectamente que jugársela 24 horas al día en las calles y operativos, no se sabe si regresaras y volverás a ver a tus hijos. ¿Cuántos de

La presente haja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

aquí, hombres y mujeres tendríamos el valor de hacerlo? ¿Cuántos los haríamos? Quizás ninguno.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA Ustedes sí lo hacen y se la juegan afuera, por eso es momento de que todas y todos, como lo hicimos en el dictamen donde todas mis compañeras y compañeros firmaron; esta es una iniciativa que presentó la de la voz pero q que se construyó con todas y todos mis compañeros regidores, bajo el liderazgo del Presidente Municipal.

Esto no es menor, el ponerle más que palabras a la política es lo que necesita esta ciudad y nuestro Presidente Municipal, Ismael Del Toro lo entendió muy bien cuando planteamos el proyecto; así que además de ponerle voluntad política a las cosas acostumbrémonos a ponerle billetes, porque sin billetes no hay nada, sin billetes no existe.

Agradezco la confianza que depositó en la de la voz, de preceder la comisión de hacienda y en lo que esté en mí, conllevará que cada una de las acciones que estamos haciendo en Guadalajara tenga un bien y tenga la mirada al final del túnel hacia la igualdad entre las mujeres y hombres, porque ese será uno de los pilares en los que este gobierno será un referente y será una evidencia los que estamos haciendo.

Muchas gracias a todas mis compañeras y compañeros regidores, Presidente gracias por todo su apoyo, al Comisario y a todos los que abonaron también a este tema. Muchas gracias y enhorabuena por esta acción afirmativa en favor de las mujeres policías y las mujeres.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con las expresiones y las propuestas que fueron debidamente atendidas por la autora de la iniciativa, me permito someter a votación el dictamen agendado con el número 18 y y, toda vez que se trata de decretos municipales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor, regidora Claudia Delgadillo González, a favor, regidor Benito Albarrán Corona, a favor, regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor, regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor, regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; regidor Miguel Zárate Hernández, a favor; regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor, regidora Rosa Elena González Velasco, a favor, regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, a favor; regidora María Cristina Estrada Domínguez, a favor, regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor, regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, a favor, regidor José de Jesús Hernández Barbosa, a favor, regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, a favor; regidora Rocío Aguilar Tejada, a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

favor; síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, a favor.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

La votación nominal en lo general es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 18, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los decretos marcados con los números del 21 al 24, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría absoluta de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los decretos del 21 al 24 que se refieren a lo siguiente:

21. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA ESTATAL DENOMINADO "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA".

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la celebración de convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, para la implementación del programa estatal denominado "Por la Seguridad Alimentaria" en su tipo de apoyo a comedores comunitarios, para el ejercicio fiscal 2019; por el cual, este recibirá la cantidad de \$323,896.04 (trescientos veintitrés mil ochocientos noventa y seis pesos 04-100 M.N.) para dar inicio al funcionamiento del Comedor Comunitario instalado con recursos del programa.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizar las acciones necesarias para la formalización del Convenio de Colaboración respectivo. CUARTO.- La vigencia del convenio de colaboración inicia a partir de su firma y finaliza en el mes de diciembre del año 2019.

QUINTO.- SE autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorera Municipal a suscribir el convenio de colaboración, así como la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, y demás que exija las Reglas de Operación del Programa Estatal.

SEXTO.- Se instruye a la Coordinación de Promoción Económica y Combate a la Desigualdad para que a través de la Dirección de Programas Comunitarios realice las acciones necesarias para instalar y operar el Comedor Comunitario, dentro del Centro Comunitario Rancho Nuevo.

TRANSITORIOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecimieve.

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

22. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO "RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO ESCOLAR 2019 A LAS HIJAS E HIJOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA".

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza erogar la cantidad de hasta \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, correspondiente a la partida 4410 "Ayudas Sociales a Personas", con la finalidad de dar cumplimiento al otorgamiento del estímulo económico "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2019".

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza, las Reglas de Operación para el otorgamiento del estímulo económico "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2019" a las hijas e hijos de las y los servidores públicos en activo del Municipio de Guadalajara, mismas que son parte integrante de la presente iniciativa.

CUARTO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara faculta a la Tesorera Municipal, para que de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para la asignación del recurso financiero.

QUINTO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que emita convocatoria para la entrega de otorgamiento del estímulo económico "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2019" a las hijas e hijos de las y los servidores públicos en activo del Municipio de Guadalajara.

SEXTO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

23. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE QUE ESTE AYUNTAMIENTO APRUEBE Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO DE COOPERACIÓN CON "ONU MUJERES" A EFECTO DE EJECUTAR EL PROGRAMA "CIUDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA MUJERES Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA".

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir el Acuerdo de Cooperación con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres "ONU Mujeres" a efecto de ejecutar el Programa "Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas en el Municipio de Guadalajara", mismo que tendrá la vigencia de un año a partir de la fecha de su firma.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, para que de conformidad a sus atribuciones, realice los ajustes y movimientos presupuestales a efecto de erogar la cantidad de hasta \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del

Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un convenio de colaboración con el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, a efecto de que este Gobierno Municipal ejecute el Programa "Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas en el Municipio de Guadalajara" a través de este Organismo Público Descentralizado, a favor de la igualdad de género y en beneficio de las mujeres y niñas del Municipio.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, a la Síndica Municipal y a la Tesorera Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones suscriban los instrumentos jurídicos, así como la documentación inherente y necesaría para el cumplimiento del presente decreto.

SEXTO.- Notifíquese para su conocimiento, y publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

24. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA A EFECTO DE ACCEDER A UN RECURSO FINANCIERO POR LA CANTIDAD DE \$7'000,000.00, PARA LLEVAR A CABO LA CUARTA EMISIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA SUCEDE 2019.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Colaboración Cultural con el Gobierno del Estado Jalisco a través de la Secretaría de Cultura a efecto acceder al recurso financiero por la cantidad de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 moneda nacional) para llevar a cabo la cuarta emisión del "Festival Cultural de la Ciudad de Guadalajara SUCEDE 2019", mismo que forma parte integrante de la presente como anexo 1.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal y a la Directora de Cultura, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección General Jurídica, para que en el ámbito de sus atribuciones, elabore los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

QUINTO.- Notifíquese a la Secretaría de la Hacienda Pública, a la Secretaría de Cultura, a la Dirección General Jurídica, así como a la Dirección de Cultura, para su conocimiento, y publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 21 al 24, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

Solo se ha inscrito el regidor Miguel Zárate en referencia al dictamen marcado con el número 23, por lo que antes de ceder el uso de la voz someto a votación los dictámenes 21, 22 y 24 por lo que les consulto si lo aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor; regidora Claudia Delgadillo González, a favor, regidor Benito Albarrán Corona, a favor; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; regidor Miguel Zárate Hernández, a favor; regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor; regidora Rosa Elena González Velasco, a favor; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, a favor; regidora María Cristina Estrada Domínguez, a favor; regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, a favor; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, a favor; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda; regidora Rocío Aguilar Tejada, a favor; síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, a favor.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados por mayoría absoluta los decretos enlistados con los números del 21, 22 y 24, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 23, tiene el uso de la voz el regidor Miguel Zárate.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiese celebrada por el Ayuntamiento de Guadaiajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA Si bien la firma de este convenio implica un trabajo en conjunto entre el Ayuntamiento de Guadalajara y ONU Mujeres, se genera la contratación de consultores y expertos en la materia que tiene que hacer la misma institución; quisiera pedir que sean consultores locales simplemente.

El Señor Presidente Municipal: Perfecto regidor, me parece atendible que en la firma de este convenio y los trabajos que se tengan que realizar respecto al mismo, se pueda priorizar la contratación de consultorías locales que abonen a este tema que tenemos en la coordinación. Entonces tomamos en cuenta esta consideración.

No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si lo aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor, regidora Claudia Delgadillo González, a favor, regidor Benito Albarrán Corona, a favor, regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor, regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor, regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor, regidor Miguel Zárate Hernández, a favor, regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor, regidora Rosa Elena González Velasco, a favor, regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, a favor, regidora María Cristina Estrada Domínguez, a favor, regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor, regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, a favor, regidor José de Jesús Hernández Barbosa, a favor, regidora Alicia Judith Castillo Zepeda; regidora Rocío Aguilar Tejada, a favor, síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor, Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, a favor.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta el decreto enlistado con el número 23, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los decretos que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los decretos marcados con los números del 26 al 31, que se refieren a lo siguiente:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA 25. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL REGIDOR JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE LA FUNDACIÓN "PASEO FRAY ANTONIO ALCALDE A.C."

(Se retiró al principio de la sesión)

26. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO MUNICIPAL AGUSTÍN DE LA ROSA.

DECRETO

PRIMERO.- Resulta procedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesión de los locales 43-44 del Mercado Agustín de la Rosa, otorgados en concesión a Leticia Cuevas Bautista.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Dirección General Jurídica Municipal, a desahogar el procedimiento de revocación de derechos de concesión otorgado al particular en cita, conforme al artículo 91, punto 2, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para que en uso de facultades emitan resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de locales de mercados municipales referidos.

CUARTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto del Decreto respectivo.

27. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CORRESPONDIENTE A DIVERSAS CONCESIONES DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, realicen el otorgamiento de concesiones por la temporalidad de 99 años, de los locales comerciales en mercados municipales y Central de Abastos que se enuncian a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Mercado	Locatario beneficiado con Nuevo otorgamiento	Numero de Local
1	059/2019	Melchor Ocampo	Juan Paulo Vázquez Navarro	L 108
2	060/2019	Valentín Gómez Farias	Laura Leticia Navarro Rangel	L 110
3	076/2019	Beatriz Hernández	Martín Cedillo Borunda	L 08

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecimieve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

	Expediente Interno	Mercado	Locatario beneficiado por defunción del titular	Numero de Local
1	061/2019	Libertad	Rosa María López Parra	1631
2	062/2019	Libertad	Rosa María López Parra	1643
3	067/2019	Herrera y Cairo	Arturo Sandoval Murillo	1 y 2
4	082/2019	Abastos	María Cid Sánchez	1021 bloque "K"

En el entendido que el término se computará a partir de la fecha en que el beneficiado de la concesión entró en posesión del local comercial.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, realicen concesiones por traspasos, de los locales comerciales en mercados municipales que se enuncian a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Mercado	Locatario/Cedente	Beneficiario	Nume ro de Local
1	044/2019	Felipe Ángeles	Jesús Verdín Cruz	Elizabeth García Gallegos	326- 327
2	063/2019	Libertad	Arturo Rodríguez Alba	Hugo Rubén Sánchez González	3190
3	064/2019	Libertad	María Dolores Márquez Hernández	Agustín Jaime Pérez Ramírez	1599
4	065/2019	Felipe Ángeles	Jesús Verdín Cruz	Elizabeth García Gallegos	328
5	066/2019	Miguel Ramos Arizpe	Ma. Ana Belia Ramos Ponce	Magda Leticia Salazar González	18
6	068/2019	Margarita Maza de Juárez	Susana Cisneros Lamas	Claudia Yurintzi Ponce Hernández	27
7	069/2019	Margarita Maza de Juárez	María Sara Borrego Ruelas	Néstor Manuel Ramos Arteaga	35
8	070/2019	Felipe Ángeles	Javier Arturo Alvarado Sandoval	Martha Hernández Campos	33
9	071/2019	Adrián Puga	María Isabel Rodríguez Gutiérrez	María de Lourdes Estrada Sánchez	221
10	072/2019	Adrián Puga	María Isabel Rodríguez Gutiérrez	María de Lourdes Estrada Sánchez	248
11	073/2019	Villa Mariano Escobedo	Liliana Ríos Olivares	Nelson Andrés Gutiérrez Moran	101
12	074/2019	Villa Mariano Escobedo	Liliana Ríos Olivares	Nelson Andrés Gutiérrez Moran	94
13	075/2019	Alcalde	María Luisa González Vega	Ángel González Carmona	196

En el entendido, que cada contrato de cesión de derechos por traspaso, se sujetarán al término que por derecho le resta concluir al cedente original.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales y cesión de derechos por traspasos, conforme la facultad La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

establecida en el artículo 77 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 días hábiles; previa acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

CUARTO.- Se autoriza exentar de la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario para responder de la eficaz prestación del servicio público, que establece el artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los enlistados en el presente decreto.

QUINTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, el cumplimiento del decreto respectivo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.-Notifíquese personalmente a los locatarios que cuentan con cinco días hábiles a partir de la publicación, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado a suscribir el contrato de concesión, se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico para que en caso de que los locatarios no suscriban los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, se inicie procedimiento de revocación de la concesión.

QUINTO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

28. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DE DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, realicen el otorgamiento de concesiones por 99 años, de los locales comerciales en mercados municipales que se enuncian a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Mercado	Beneficiario	Numero de Local
1	0115/2019	Margarita Maza de Juárez	Ana María Jiménez Echeverria	L 142
2	0116/2019	Julián Medina	Fabián Ceja Hernández	L 13
3	0117/2019	Ferrovejeros	Ulises Alejandro Rodríguez Delgadillo	L 40-41
4	0118/2019	Ferrovejeros	José de Jesús Pérez Flores	L 89
5	0119/2019	Ferrovejeros	Virginia Savalza Silvia	L 109
6	0126/2019	José Clemente Orozco	David Guzmán Ramos	L 46-47

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

7	0127/2019	José Clemente	Favio David Guzmán Ceja	L 48-49
		Orozco		

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA En el entendido que el término se computará a partir de la fecha en que el beneficiado de la concesión entró en posesión del local comercial.

SEGUNDO.-De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, realicen concesiones por traspasos, de los locales comerciales en mercados municipales que se enuncian a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Mercado	Locatario/Cedente	Beneficiario	Numero de Local
1	0104/2019	Alcalde	Nancy Gabriela Contreras Gómez	Luis Eduardo Delgado Delgado	129- 131- 132
2	0105/2019	Ignacio Aldama	Eduardo Reyes Martínez	Saúl Luna Pérez	L9
3	0106/2019	José Antonio Torres	Francisco Javier Haro Ruiz Velasco	Gaudencio Bartolo Ramos	L9
4	0107/2019	Esmirna	Araceli Martínez Navarro	Bertha Alicia Brito Corona	L 9
5	0108/2019	San Jacinto	Carlos Raúl Macedo García	Edgar Alcides Mayo Chávez	L9
6	0109/2019	José Antonio Torres	Francisco Javier Haro Ruiz Velasco	Gaudencio Bartolo Ramos	L6
7	0110/2019	Constitución	Samanta Guadalupe Mondragon Urias	Cesia Alejandra Sánchez Salinas	L 63
8	0111/2019	5 de Mayo	Nephtali Salgado López	María del Refugio Rodríguez Lara	L 60
9	0112/2019	Sebastián Allende	Saúl Ramírez Rubio	Francisca Buenrostro Martínez	L 263
10	0113/2019	Belisario Dominguez	Dora Alicia Pérez Gutiérrez	Ángel López González	L 41 A
11	0114/2019	San Jacinto	Francisco González Meza	Sandra Díaz Hernández	L 52
12	0120/2019	Alcalde	Teresa Navarro Vargas	Ángel González Carmona	195- 197
13	0121/2019	Sebastián Allende	Samyr Enríquez Robles Ríos	Saúl Ramírez Rubio	305

En el entendido, que cada contrato de cesión de derechos por traspaso, se sujetarán al término que por derecho le resta concluir al cedente original.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales y cesión de derechos por traspasos, conforme la facultad establecida en el artículo 77 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 días hábiles; previa acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

CUARTO.- Se autoriza exentar de la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario para responder de la eficaz prestación del servicio público, que establece el artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los enlistados en el presente decreto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

QUINTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, el cumplimiento del decreto respectivo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.-Notifíquese personalmente a los locatarios que cuentan con cinco días hábiles a partir de la publicación, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado a suscribir el contrato de concesión, se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico para que en caso de que los locatarios no suscriban los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, se inicie procedimiento de revocación de la concesión.

QUINTO.- Notifíquese ai Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

29. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL GENERAL RAMÓN CORONA.

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, realicen el otorgamiento por defunción de concesiones por 99 años, de los locales comerciales en el mercado "General Ramón Corona" que se enuncia a favor de la siguiente persona:

	Expedient e Interno	Cedente finado	Beneficiario	Numero de Local
1	1106/201 8-T	María Trancito Cárdenas Martínez	Rosendo Guevara Cárdenas	K 47-L01
2	2617/201 6			
3	1107/201 8-T	María Trancito Cárdenas Martínez	Rosendo Guevara Cárdenas	C-08 L-06
	2618/201 6			
5	1108/201 8-T	Maria Trancito Cárdenas Martínez	Rosendo Guevara Cárdenas	J39 - L09
6				

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diccimueve.

	524/2016			
7	169/2017		Rosendo Guevara	E-12 L07
		Martínez	Cárdenas	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

En el entendido que el término se computará a partir de la fecha en que el beneficiado de la concesión entró en posesión del local comercial.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales, conforme la facultad establecida en el artículo 77 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 días hábiles; previa acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.

CUARTO.- Se autoriza exentar de la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario para responder de la eficaz prestación del servicio público, que establece el artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al enlistado en el presente decreto.

QUINTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, el cumplimiento del decreto respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publiquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese personalmente al locatario beneficiado, que cuenta con cinco días hábiles a partir de la publicación, para presentarse debidamente acreditado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir sus correspondientes contratos de concesión, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado a suscribir el contrato de concesión, se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, se inicie procedimiento de revocación de la concesión.

QUINTO.- Notifiquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

30. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA LA CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO DE DIVERSOS LOCALES EN EL MERCADO GENERAL RAMÓN CORONA.

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal. Síndico Municipal y Secretario General, realicen el otorgamiento por defunción de concesiones por 99 años, de los locales comerciales en el mercado "General Ramón Corona" que se enuncia a favor de la siguiente persona:

La presente haja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treima y uno de julio de dos mil diecimieve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

	Expedie nte Interno	Cedente finado	Beneficiario		Numero de Local
1	938/201 8-T	Manuela Ramos Flores	Saúl Arredondo Ramos	1	137- L03
2	1003/20 16				
3	937/201 8-T	Manuela Ramos Flores	Saúl Arredondo Ramos	2	136- L04
4	1004/20 16				
5	939/201 8-T	Manuela Ramos Flores	Saúl Arredondo Ramos	3	E15- L10
6	1002/20 16				

En el entendido que el término se computará a partir de la fecha en que el beneficiado de la concesión entró en posesión del local comercial.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales, conforme la facultad establecida en el artículo 77 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 días hábiles; previa acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.

CUARTO.- Se autoriza exentar de la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario para responder de la eficaz prestación del servicio público, que establece el artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al enlistado en el presente decreto.

QUINTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, el cumplimiento del decreto respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese personalmente al locatario beneficiado, que cuenta con cinco días hábiles a partir de la publicación, para presentarse debidamente acreditado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir sus correspondientes contratos de concesión, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado a suscribir el contrato de concesión, se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, se inicie procedimiento de revocación de la concesión.

QUINTO.- Notifiquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

31. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA EL TRASPASO DE DIVERSOS LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL ABASTOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, realicen el otorgamiento por defunción de concesión por 99 años, del local comercial que se enuncia a favor de la siguiente persona:

	Expedie	Mercad	Locatario/Cedente	Beneficiario	Numero de Local
	nte	0			
	Interno				
1	162/201	Abastos	Eligio Gutiérrez	Amalia	Bodega 999 bloque K
	9-T		Chávez	Cervantes	,
			(defunción)	Gutiérrez	

En el entendido que el término se computará a partir de la fecha en que el beneficiado de la concesión entró en posesión del local comercial.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, realicen concesiones por traspasos, de los locales comerciales en mercados municipales que se enuncian a favor de las siguientes personas:

	Expedie nte Interno	Mercad o	Locatario/Cedente	Beneficiario	Numero de Local
1	161/201 9-T	Abastos	Julio Alfonso Leonardo De Caso Carbajales	Martin Eduardo Marin Magaña	4 y 5 Tianguis 2da. Sección
2	163/201 9-T	Abastos	Julio Alfonso Leonardo de Caso Carbajales	Martin Marin Rangel	6, 7 y 8 Tianguis 2da.Sec ción
3	164/201 9-T	Abastos	Ernestina Ramírez Contreras	Eliseo Orozco Ramírez	Puestos semifijo s 22 y 23, pasillo central, Bloque G
4	165/201 9-T	Abastos	Catalina Helue Mina	Karia Verónica Soto Morales	Bodega 840- 842, Bloque G

En el entendido, que cada contrato de cesión de derechos por traspaso, se sujetarán al término que por derecho le resta concluir al cedente original.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Avuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de contratos administrativos de otorgamiento de concesión de local comercial y cesión de derechos por traspasos, conforme la facultad establecida en el artículo 77 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 días hábiles; previa acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.

CUARTO.- Se autoriza exentar de la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario para responder de la eficaz prestación del servicio público, que establece el artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los enlistados en el presente decreto.

QUINTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, el cumplimiento del decreto respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publiquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los locatarios que cuentan con cinco días hábiles a partir de la publicación, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado a suscribir el contrato de concesión, se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico para que en caso de que los locatarios no suscriban los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, se inicie procedimiento de revocación de la concesión.

QUINTO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 25 al 31, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

El regidor Eduardo Almaguer se reserva los dictámenes 27, 28, 29, 30 y 31, por lo que someto a votación el dictamen marcado con el número 26 en votación nominal, les consulto si lo aprueba, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor, regidora Claudia Delgadillo González, a favor, regidor Benito Albarrán Corona, a favor, regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor, regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor, regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor, regidor Miguel Zárate Hernández, a favor, regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor, regidora Rosa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiemo de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Elena González Velasco, a favor; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, a favor; regidora María Cristina Estrada Domínguez, a favor; regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, a favor; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, a favor; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda; regidora Rocío Aguilar Tejada, a favor; síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, a favor.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado, por mayoría calificada, el decreto enlistado con el número 26, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer quien reservó los dictámenes 27, 28, 29, 30 y 31.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores.

Para referirme a la modificación del dictamen en su artículo tercero transitorio y la adición de un cuarto transitorio más, que quedaría de la siguiente manera:

"Artículo tercero transitorio, se instruye a la Dirección de Mercados para realizar la notificación personal de los locatarios, haciéndole del conocimiento que cuentan con cinco días hábiles a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal para suscribir su correspondiente contrato de concesión, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión".

Con ello para dar cumplimiento a las observaciones que se marcaron en la Comisión de Mercados.

En lo que corresponde a agregar un artículo cuarto transitorio, sería con el siguiente texto:

"Por única ocasión se exenta a los locatarios que son favorecidos con el otorgamiento de concesión de derechos de locales comerciales, del pago de multas y recargos generados con anterioridad al presente decreto por la falta de licencia municipal, debiéndose regularizar los pagos de adquisición de licencia municipal a la firma de contrato de concesión respetivo".

Nada más para precisar, no podemos cobrarles multas y recargos porque todavía no han firmado su contrato de concesión, por lo tanto, por esta única ocasión quedarían exentos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Estas serían las dos propuestas Presidente, para los dictámenes del 27 al 31. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Con las modificaciones que propone el regidor Eduardo Almaguer de los decretos del 27 al 31, les pregunto si las aprueban en votación nominal, solicitándole al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor; regidora Claudia Delgadillo González, a favor; regidor Benito Albarrán Corona, a favor; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor, regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor, regidor Miguel Zárate Hernández, a favor; regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor, regidora Rosa Elena González Velasco, a favor; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, a favor, regidora María Cristina Estrada Domínguez, a favor; regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor, regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, a favor; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, a favor, regidora Alicia Judith Castillo Zepeda; regidora Rocío Aguilar Tejada, a favor; síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor, Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, a favor.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados, por mayoría calificada, los decretos enlistados con los números del 27 al 31, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

V.5 Continuamos con la discusión del dictamen marcado con el número 32, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 32. DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE PROPONE EL LISTADO DE CANDIDATOS ELEGIBLES PARA FORMAR PARTE DE DICHO CONSEJO.

DECRETO

PRIMERO.- Como lo establece el artículo 17 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, así como el decreto D22/06/19 publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara el 14 de junio de 2019, se aprueba el dictamen de procedencia que contiene los candidatos elegibles.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintislete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA SEGUNDO.- Una vez aprobada la lista de candidatos elegibles, el Órgano Máximo del Gobierno Municipal procedió a la elección de los Consejeros Propietarios y Suplentes A y B, por lo que se solicitó al Secretario General proceda a la insaculación; Una vez realizado el proceso de insaculación ordenado, se declaran aprobados los consejeros Propietarios y Suplentes A y B de dicho Consejo, a los ciudadanos:

1	Francisco José Fuentes Orozco	Propietario A	
2	Ana Karen Barajas Hernández	Suplente A	
3	Francisco Javier Sandoval Flores	Propietario A	
4	Francisco Marciano Acevedo Olea	Suplente A	
5	Gabriel Gonzalo Noriega Michel	Propietario A	
6	Claudia Irene Méndez Castañeda	Suplente A	
7	Luis Enrique Montaño Arambula	Propietario A	
8	Marco Antonio Miranda Vigil	Suplente A	
9	Alida Patricia Cortés González	Propietario B	
10	Héctor Alejandro Galindo Trejo	Suplente B	
11	Aurora del Carmen Michel Alfaro	Propietario B	
12	Rubén López Celedón	Suplente B	
13	Jorge Alejandro López Mestas	Propietario B	
14	Juan Manuel Haro Buenrostro	Suplente B	

TERCERO. -Se aprueba que el Consejero Gabriel Gonzalo Noriega Michel, ocupe la Presidencia del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara, Jalisco

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*, y tendrá vigencia hasta el término de la presente administración.

El Señor Presidente Municipal: Como lo establece el artículo 17 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, así como la Gaceta Municipal publicada el 14 de junio de 2019, está a su consideración, en primer término, el dictamen de procedencia que contiene los candidatos elegibles; solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir.

Tiene el uso de la voz, el regidor Miguel Zárate.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Muchas gracias señor Presidente. Aprovecho la oportunidad de que se van insacular a los nuevos consejeros, para mencionar lo siguiente:

La participación ciudadana está llena de satisfacciones para quien tiene la oportunidad de servir a su comunidad, pero también es incomprendida y hasta molesta para el funcionario público, es ingrata muchas veces para las personas que trabajan y que aportan su tiempo con la única finalidad de servir.

Para los gobiernos municipales, estatales y federales no nos queda otra más que abrir las puertas y apoyar la participación de las personas, es la única

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrado por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

manera en la que vamos a poder transitar y solucionar los distintos problemas que como ciudad y como municipio se tienen.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA En días pasados tuve la oportunidad de asistir y participar a la última asamblea que generó el consejo ciudadano saliente, y también estuve en el desayuno que se ofreció aquí en el mismo Salón de Sesiones, para anunciar el tema del Paseo Alcalde. Me quedo con la sensación de lo mismo que opinan algunos de los participantes, hace falta capacitación al funcionario público y al ciudadano común en estos temas de participación ciudadana; así como el apoyo para poder generar muchas más asociaciones de vecinos y consejos sociales que tengan una representación real de lo que la ciudad requiere. Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Por supuesto que tomando en consideración lo que nos comparte, y debe de ser un tema que en particular el uso de participación ciudadana y la gobernanza pueda privar la relación con el gobierno y nuestros funcionarios.

No habiendo quien más solicite el uso de la palabra en votación nominal, les consulto si lo aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor, regidora Claudia Delgadillo González, a favor, regidor Benito Albarrán Corona, a favor, regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor, regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor, regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor, regidor Miguel Zárate Hernández, a favor, regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor, regidora Rosa Elena González Velasco, a favor; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, a favor, regidora María Cristina Estrada Domínguez, a favor, regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor, regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, a favor, regidor José de Jesús Hernández Barbosa, a favor, regidora Alicia Judith Castillo Zepeda; regidora Rocío Aguilar Tejada, a favor, síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor, Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro. a favor.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen de procedencia, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Una vez aprobada la lista de candidatos elegibles, procederemos a la elección de los Consejeros Propietarios A y B, por lo que solicito al Secretario General proceda a la insaculación.

El Señor Secretario General: Francisco José Fuentes Orozco; Francisco Javier Sandoval Flores; Gabriel Gonzalo Noriega Michel; Luis Enrique

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

Montaño Arambula; Alida Patricia Cortés González; Aurora del Carmen Michel Alfaro; Jorge Alejandro López Mestas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los consejeros Propietarios A y B de dicho consejo, a los ciudadanos: Francisco José Fuentes Orozco; Francisco Javier Sandoval Flores; Gabriel Gonzalo Noriega Michel; Luis Enrique Montaño Arambula; Alida Patricia Cortés González; Aurora del Carmen Michel Alfaro; Jorge Alejandro López Mestas.

Una vez aprobados los Consejeros Propietarios, procederemos a la elección de los Consejeros Suplentes A y B, por lo que solicito al Secretario General proceda a la insaculación.

El Señor Secretario General: Ana Karen Barajas Hernández; Francisco Marciano Acevedo Olea; Claudia Irene Méndez Castañeda; Marco Antonio Miranda Vigil; Héctor Alejandro Galindo Trejo; Rubén López Celedón; Juan Manuel Haro Buenrostro.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los Consejeros Suplentes A y B del consejo de referencia a los ciudadanos: Ana Karen Barajas Hernández; Francisco Marciano Acevedo Olea; Claudia Irene Méndez Castañeda; Marco Antonio Miranda Vigil; Héctor Alejandro Galindo Trejo; Rubén López Celedón; Juan Manuel Haro Buenrostro.

Por último, está a su consideración que el Consejero Gabriel Gonzalo Noriega Michel, ocupe la Presidencia del Consejo Municipal de Participación Ciudadana; para lo que solicito al Secretario General realice el recuento de la votación nominal, manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor; regidora Claudia Delgadillo González, a favor; regidor Benito Albarrán Corona, a favor; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor, regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; regidor Miguel Zárate Hernández, a favor; regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor; regidora Rosa Elena González Velasco, a favor, regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, a favor; regidora María Cristina Estrada Domínguez, a favor; regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, a favor; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, a favor; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda; regidora Rocío Aguilar Tejada, a favor; síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, a favor.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara como Presidente del referido Consejo al C. Gabriel Gonzalo Noriega Michel, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

V.6. Continuamos con la discusión del ordenamiento municipal marcado con el número 33, que pondré a consideración en lo general y particular solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 33. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, Y DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 24, último párrafo, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 24. Corresponde a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, las siguientes atribuciones:

I. a XXXV. (...)

Para el despacho de los asuntos de su competencia la Comisaría de la Policía de Guadalajara cuenta con las Divisiones de Operaciones Regionales y agrupamientos, Inteligencia, Logística, Planeación y Gestión Estratégica, Carrera Policial y Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género; la Dirección de Vinculación Ciudadana Prevención Social y Atención a Víctimas, así como, las demás Direcciones, Coordinaciones, Unidades Especiales necesarias para el desempeño de la dependencia y un Enlace Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 8 fracción XXI, 11 fracciones XVIII y XIX, 15 fracción VI, 68 Bis fracción XXI inciso g), 68 ter fracción IV incisos d) y f); y se adiciona un Capítulo XI, la Sección Primera del Capítulo XI, los artículos 11 fracción XX, 15 fracción VII, 51 bis, 51 ter y 51 quáter, del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policia de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 8. Corresponde a la Comisaría de la Policía de Guadalajara las siguientes atribuciones: l. a XX, (...)

XXI. Prevenir y atender la violencia contra las mujeres, en razón de género, a través de mecanismos de reacción inmediata y seguimiento que permitan proteger y salvaguardar la vida de las mujeres a través de personal especializado; XXIII. a XXXIII. (...)

Artículo 11. La Comisaria está integrada por:

I. a XVII. (...)

XVIII. Estado Mayor Policial;

XIX. Dirección de Vinculación Ciudadana, Prevención Social y Atención a Víctimas; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinteve.

XX. División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA Artículo 15. La Comisaría cuenta con las siguientes Divisiones:

I. a V. (...)

VI. División de Carrera Policial; y

VII. División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género.

Capitulo XI De la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género

Artículo 51 bis. La División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género es el área específica de prevención y atención de violencia de género, la cual trabaja de manera articulada con el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara en la aplicación del Modelo Único de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia.

El cuerpo operativo que la conforma debe participar en la formación, capacitación, profesionalización y certificación para su continua actualización, así como en la contención emocional que les sea brindada, conforme a lo dispuesto en el Modelo Único de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia.

Artículo 51 ter. La División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Atender los casos de la violencia contra las mujeres, en razón de género, brindando contención, asesoría jurídica y acompañamiento hasta su remisión al Centro de Justicia para las Mujeres u otras instancias;
- II. Dar seguimiento a las órdenes de protección, medidas de protección y a las medidas cautelares que le sean notificadas a la Comisaría;
- III. Generar planes de seguridad para las víctimas por medio de seguimiento y valoración del riesgo, tomando en consideración los siguientes parámetros:
 - a) Riesgo extremo patrullaje permanente;
 - Riesgo alto patrullaje constante;
 - c) Riesgo medio patrullaje frecuente; y
 - d) Riesgo bajo patrullaje ocasional.
- IV. Adecuar los manuales de actuación policial con enfoque integrado de género;
- V. Alimentar, de acuerdo a su competencia, los bancos de datos y redes de información sobre violencia contra las mujeres y niñas;
- VI. Realizar campañas permanentes de prevención, identificación y erradicación de la violencia de género con el propósito de visibilizar los tipos y modalidades de violencia, así como difundir los derechos humanos de las mujeres y las niñas;
- VII. Representar, a través de su titular, a la Comisaría en el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- VIII. Coadyuvar con el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, las Unidades Especializadas en Atención Integral de Violencia contra las Mujeres y Niñas, el Centro de Justicia para las Mujeres, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra las Mujeres, el Ministerio Público y demás autoridades competentes, cuando así se requiera;
- IX. Crear un archivo físico de expedientes de la atención que se brinde, observando las disposiciones aplicables;
- X. Capturar y procesar la información cuantitativa y cualitativa de las mujeres víctimas de violencia y vincular los datos con la Unidad de Estadística y Geomática del Delito;
- XI. Lienar el Anexo del Informe Policial Homologado con Perspectiva de Género; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

XII. Procesar la información proporcionada por otras áreas de la Comisaría, con la finalidad de que se elaboren estudios descriptivos enfocados a la prevención de la violencia contra las mujeres.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Sección Primera

De la Estructura de la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género

Artículo 51 quáter. Para el despacho de los asuntos de su competencia la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género, cuenta con las siguientes Unidades:

- I. De Atención Integral Especializada y Seguimiento. La cual tiene las siguientes atribuciones:
 - a) Actuar como primer respondiente en los casos de violencia contra las mujeres en razón de género;
 - b) Brindar asesoría multidisciplinaria a las mujeres víctimas de violencia en razón de género;
 - c) Implementar el protocolo correspondiente y dar seguimiento a las órdenes de protección, medidas de protección y a las medidas cautelares que le sean notificadas a la Comisaría;
 - d) Operar lo dispuesto en los planes de seguridad para las víctimas referidos en el artículo 51 ter, fracción III; y
 - e) Llenar el Anexo del Informe Policial Homologado con Perspectiva de Género.
- II. De Enlace Interinstitucional. La cual tiene las siguientes atribuciones:
 - a) Informar, canalizar y vincular a las mujeres víctimas de violencia en razón de género, de las opciones con que cuenta la administración pública municipal referente a acciones y programas que coadyuven a su empoderamiento, acceso a recursos y fortalecimiento de su autonomía en la toma de decisiones para el acceso a una vida libre de violencia.
- III. De Captura y Procesamiento de Información. La cual tiene las siguientes atribuciones:
 - a) Alimentar, de acuerdo a su competencia, los bancos de datos y redes de información sobre violencia contra las mujeres y niñas;
 - b) Capturar y procesar la información cuantitativa y cualitativa de las mujeres víctimas de violencia y vincular los datos con la Unidad de Estadística y Geomática del Delito; y
 - c) Procesar la información proporcionada por otras áreas de la Comisaría, con la finalidad de que se elaboren estudios descriptivos enfocados a la prevención de la violencia contra las mujeres.

Artículo 68 bis. La Dirección de Vinculación Ciudadana, Prevención Social y Atención a Víctimas es la encargada de elaborar y dar seguimiento a los esquemas de vinculación con la población, prevención del delito y atención a víctimas y tiene las siguientes atribuciones: l. a XX. (...)

XXI. Respecto del Sistema Operativo por Cuadrantes le Compete:

- a) a f) (...)
- g) Coadyuvar con la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género;
- h) a i) (...)

XXII. (...)

Artículo 68 ter. Para cumplir con sus atribuciones la Dirección de Vinculación Ciudadana, Prevención Social y Atención a Victimas cuenta con las siguientes Unidades:

I. a III. (...)

La presente hoja corresponde al acta de la sessón ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del dia treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

- II. IV. Unidad de Intervención Primaria de Atención a Víctimas. La cual cuenta con las siguientes atribuciones:
- a) a c) (...)
- d) Derivar a la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género, los reportes de estos casos de violencia;
 e) (...)
- f) Implementar campañas en la comunidad tendientes a la prevención de la violencia, en coordinación con la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género y las demás Unidades Especializadas en Atención Integral de Violencia contra las Mujeres y Niñas;

g) a i) (...) V. a VI. (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas de ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, solicitando al Secretario General registre a las y los regidores que deseen hacer uso de la palabra.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor, regidora Claudia Delgadillo González, a favor, regidor Benito Albarrán Corona, a favor, regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor, regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor, regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor, regidor Miguel Zárate Hernández, a favor, regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor, regidora Rosa Elena González Velasco, a favor, regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, a favor, regidora María Cristina Estrada Domínguez, a favor, regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor, regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, a favor, regidor José de Jesús Hernández Barbosa, a favor, regidora Alicia Judith Castillo Zepeda; regidora Rocío Aguilar Tejada, a favor, síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor, Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, a favor.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Aprobado en lo general el dictamen de referencia, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen agendado con el número 33, solicitando al Secretario General tome nota de las y los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo y ordenamiento al cual se referirán.

Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias señor Presidente. Nuevamente en el tema de la policía de Guadalajara manifiesto mi preocupación por los actos futuros, me gustaría que este tipo de situaciones pudiéramos verlo con más responsabilidad e interés de poder hacer algo que en verdad se refleje en hechos y en actos ciertos.

El tema es que en el momento en que estamos aprobando el tema de la policía metropolitana, tenemos una serie de situaciones que van a modificar en un futuro las condiciones en las cuales se maneja la policía de Guadalajara.

Si quería manifestar mi preocupación, estuvimos trabajando en ese tema desde hace tiempo, sin embargo, quisiera que pudiéramos luego ver la situación de ver cómo le damos vialidad a este tipo de planteamientos, con la finalidad de que no quede todo en buenas intenciones. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Me parece que parte de los trabajos que acordamos ayer que se tienen que hacer para la cuestión de la policía metropolitana, Guadalajara va a aportar este tipo de figuras como la de ADIM y tal vez algunas otras en la mesa que llevaremos para que sean parte de la conformación de la policía metropolitana, pero tomo nota de la preocupación.

Creo que así como la aprobación de la prestación de la guardería que resolvimos como podría como quedar en definitivo por parte del Ayuntamiento para los servidores públicos del municipio, creo que en este caso será un gran aporte del Gobierno de Guadalajara a la discusión del modelo de la policía metropolitana.

Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias señor Presidente. Solo para precisar y aclarar porque luego hay confusiones.

El convenio que el día de ayer aprobamos para que usted lo firmara, establece que la Junta de Gobierno tendrá diez días para nombrar al Comisario de la Policía Metropolitana y al secretario técnico de este mismo espacio.

El Comisario de la Policía Metropolitana tendrá treinta días para presentar el modelo operativo de la policía metropolitana, mismo que será sometido a la aprobación de los Ayuntamientos; por supuesto el día de ayer se planteaba

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veimisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

mesas de trabajo, que usted se comprometió llevar al seno de esa junta de gobierno para que se aprobaran.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA Yo quisiera dejar muy claro el propósito que yo he observado de la conformación de este cuerpo policiaco, es para mejorar y no para empeorar, desde la operatividad hasta la seguridad social fundamentalmente de los recursos humanos, pero también en temas de inteligencia, de reacción y por supuesto de contención de la delincuencia y violencia.

Con esto quisiera decir, que en las mesas de trabajo que habremos de estar y de participar, lo que no sea para mejorar lo vamos a reiterar, lo diremos públicamente y estoy cierto que así será, y todo lo que sea para mejorar por supuesto que lo vamos a impulsar.

Lo que hoy estamos aprobando y la guardería aunque ya se aclaró que será manejada por otra instancia para que no tenga ninguna modificación en este proceso, serán aportaciones que hará Guadalajara y que estaremos revisando en el propio Ayuntamiento para que sean tomados en cuenta y para mejorar.

Permítanme una brevísima reflexión, hay un alcalde que dice que la policía en su municipio está preparada para diversas situaciones que prevalecen en su municipio y que no los ve actuando en El Salto o en Tonalá. Yo le quiero decir a ese señor Presidente, que la mayoría de los elementos de las corporaciones policiacas, si me lo permiten mis compañeros, viven en Tlajomulco, El Salto, Tonalá, Tesistán y que muchos de los delincuentes vienen de esas zonas a cometer ilícitos a estos municipios, por lo tanto es fundamental combatir el crimen en toda la zona metropolitana de manera uniforme, estratégico, eficiente para que podamos dar resultados y a priori de ello, el apoyo y mejora de los recursos humanos.

Simplemente para precisar lo que se ha venido discutiendo y debatiendo, que seguramente así será en los siguientes días. Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra y al no haber solicitud de modificaciones más que solo el compromiso de que este sea el aporte de Guadalajara hacia la conformación de la policía metropolitana, se declara aprobado el dictamen agendado con el número 33 en lo general y particular por mayoría absoluta de votos.

VI. ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señoras y señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Quiero manifestar el posicionamiento de mi partido con respecto al tema del alza al transporte público y el tema de la represión del viernes pasado.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

La diatriba y la mezquindad de los discursos de oposición de hace algunos años, se han convertido en la arenga intachable del razonamiento y la justicia, esto es pura demagogia.

En pocos días, el actual Gobierno del Estado ha tropezado con su propia lengua en diversos temas; la memoria de corto plazo les ha jugado una confrontación con ellos mismos, se han visto en el contraste de la irresponsabilidad de la voz, con la realidad del compromiso.

Es cierto que en el 2015 y 2017 el Comité de Validación Tarifaria avaló el aumento a los precios de la tarifa del transporte público bajo un esquema de actualización y análisis de múltiples factores; en aquellos días el hoy Gobernador se opuso rotundamente, multiplicando su descontento con pautas en redes sociales.

Hoy en día es la justificación: "Antes de que nosotros llegáramos se aprobó este aumento", con una comunicación simplista e impactante, con frases de apertura que sólo los expertos en la comunicación del engaño saben recomendar.

El entonces Gobernador del Estado, Aristóteles Sandoval se opuso también, pero bajo la condición del cumplimiento de normas técnicas para garantizar un servicio digno y de calidad, la resistencia de los concesionarios ha alcanzado hasta la actualidad.

Contundente como la historia lo registra, el gobierno anterior detuvo el aumento hasta que los transportistas cambiaran los esquemas del servicio y de las unidades al nivel de sus exigencias.

Hoy los acuerdos en la sombra evidencian que los transportistas pactaron un aumento a cambio de una desempolvada a las unidades, sin ningún esquema que mejore de una vez por todas un servicio necesario para las familias de los jaliscienses.

Antes que poner el ejemplo a los concesionarios, el Gobierno del Estado aumenta en primer término los servicios que ellos mismos administran; el tren ligero y el macrobús, los cuales no estaban contemplados en la autorización que se había otorgado al sistema de transporte colectivo únicamente y no al servicio masivo.

Por supuesto que estos actos que golpean los bolsillos de las familias del estado sucedieron en vacaciones, calculando el impedimento para que los estudiantes que son un grupo vulnerable a estos actos no puedan manifestarse con claridad y organización su desacuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA Pero aun así lo hicieron, en un breve llamado a través de las comunidades digitales acudieron a externar su legítimo derecho ante este atropello, y por si fuera poco han sido callados a toletazos y golpes en un acto de lo más ínfimo de quien estima tener un poder sobre los demás.

Nunca, nunca más que el poder sirva para acallar las voces de quienes en nuestro derecho nos da la gana defenderlo de las temerarias decisiones del gobierno en turno.

Subir el precio del transporte público en un 35% es una traición a quienes los eligieron para tomar las riendas del gobierno; sin justificación actualizada, técnica y legal, este acto se sostiene en la delgada línea de lo conveniente para unos pocos empresarios.

Echar a andar los organismos públicos descentralizados del transporte con fines recaudatorios, es nuevamente una estrategia ante la incapacidad de vincularse con el Gobierno Federal en el flujo de los recursos necesarios para Jalisco.

Así, de manera silenciosa y sin marcha atrás, aprovecharán las distracciones sociales y las vacaciones para ir sumándole pesos a las rutas que más réditos les merece en los negocios.

Denota no solo falta de sensibilidad sino de análisis de los ingresos por familia en Jalisco, donde casi la mitad no genera entradas por más de 5 mil pesos al mes; datos como estos revelan lo difícil que es para la mayoría de los jaliscienses sostener esta desmedida alza.

Conminamos desde aquí al Ombudsman del estado a que investigue y substancie de manera correcta la queja abierta por el abuso del uso de la fuerza pública, contra los estudiantes en días pasados.

Evidentemente son dos temas diferentes, el alza del 35% por ciento de la tarifa del transporte público comenzando por el tren ligero y el macrobús, y la instrucción de golpear a los estudiantes que se oponen a este acto por considerar que incumplen con la dignidad del servicio.

Pero ambas dejan algo claro; esto no es una refundación de nada, sino la réplica de los esquemas más ordinarios para gobernar con el garrote y la mordaza y no con el argumento y la razón, para gobernar dictando lo unipersonal y no para respetar el mandato social.

Esta sí es una cuchillada a los ciudadanos de Jalisco; por la espalda, con alevosía y con los intereses más ruines, afectando los bolsillos de quienes con mucho esfuerzo tratan de sacar adelante sus estudios, a sus hijos y cumpliendo con sus empleos. Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sestion ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno ác julto de dos mil diecinueve.

El Señor Presidente Municipal: Agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión, agradeciendo la presencia de las personas que nos acompañaron.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO GENERAL.

ISMAEL DEL TORO CASTRO.

VICTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO.

REGIDORA ROCÍO AGUILAR TEJADA

REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMEA.

REGIDOR JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA. REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ.

REGIDOR RODALIO ARREDONDO CHÁVEZ.

REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA

DUMÍNGUEZ.

REGIDOR HILARIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS. REGIDORA ROSA ELENA GONZÁLEZ

VELASCO.

La presente noja corresponde al acto de la sesión ordinaria número veintisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadolajara, a las 12:05 horas del día treinta y uno de julio ae dos mil decinueve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

> REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE.

SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO.

REGIDOR MIGUEL ZARATE

HERNÁNDEZ.

REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ.

REGIDORA VERÓNICA GABRIE LORES PÉREZ.

REGIDORA CI AUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ.

REGIDOR BENITO ALBARRÁN CORONA.

REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ.

REGIDOR VICTOR MANUEL PÁEZ CALVILLO